



## **MANDATO CIUDADANO**

**DOCUMENTO FINAL DEL ACTO CIUDADANO: SEMINARIO TALLER COLOMBO ARGENTINO, SOBRE: SALUD PÚBLICA – SALUD SOCIOAMBIENTAL – JUSTICIA AMBIENTAL – TRANSICIÓN EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS: AGRICOLA, PECUARIO, MINERO, FORESTAL, PESQUERO.**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, MAGANGÜÉ, BOLIVAR, OCTUBRE 21, 22,23 DE 2022 EN MEMORIA DE LA VIDA Y OBRA DEL CIUDADANO ARQUITECTO PLANIFICADOR ALBERTO MENDOZA MORALES (1926 – 2021)**



***EL HOMBRE HICOTEA –“SIMBOLO DE LA RESISTENCIA”-  
San Marcos, Sucre. Orlando Fals Borda.***

***BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 24 DE 2022  
Corporación Ser Ciudadano: Movimiento Cívico Participante***



*El presente Mandato Ciudadano se constituye en DERECHO DE PETICIÓN de conformidad con los artículos 23 y 95 de la Constitución Política De Colombia, dirigido a los tres poderes del Estado Colombiano: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para que se lea y responda a los mandatos, requerimientos y propuestas, en el contenidos, en el contexto del artículo tercero de la Constitución Nacional. De acuerdo con el oficio remitido de este documento.*



## ÍNDICE

Título	Página
I. Presentación. Bases y principios institucionales del mandato .....	3
II. Situación actual.....	5
II.1. Problemas generales y urgentes.....	4
II.2. Problemas en el campo de la salud pública.....	6
II.3. Problemas en la salud socioambiental.....	6
II.4. Problemas en el campo de la justicia ambiental.....	9
III. Mandatos.....	15
III.1. Al poder ejecutivo.....	15
III.1.1. Al Sr. Presidente de la República.....	15
III.1.2. Al Ministerio de Salud y protección social.....	22
III.1.3. Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.....	24
III.1.4. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.....	26
III.1.5. Al Ministerio de Justicia .....	26
III.1.6. Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.....	27
III.1.7. Al Ministerio de Vivienda y Agua Potable.....	30
III.1.8. Al Ministerio de Educación.....	30
III.1.9. Al Ministerio de Minas y Energía.....	31
III.1.10. Al Ministerio de Desarrollo, Industria, y Turismo.....	31
III.1.11. Al Ministerio de Hacienda. Fondo de Adaptación.....	31
III.1.12. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural .....	31
III.2 Para el Poder Legislativo.....	34
III.3. Para el Poder Judicial.....	36
III.4. Al Departamento Nacional De Planeación - Consejo Nacional de Planeación.....	38
III.5. Gestión Integrada de Cuencas.....	39
III.6. Gestión Interinstitucional.....	39
III.7. Órganos de control.....	40
IV. Suscripción del Presente Mandato al Estado Colombiano.....	40
APENDICE I “Salud Socioambiental. Una mirada desde los Cuerpos -Territorios”.....	41
APENDICE II: Casos emblemáticos de injusticia ambiental en Colombia.....	43



## I. PRESENTACIÓN. BASES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DEL MANDATO.

- Los ciudadanos y ciudadanas participantes en el Seminario Taller Colombo Argentino, realizado entre el 21 y 23 de octubre del año 2022, en la sede de la Universidad de Cartagena en Magangué, Bolívar,

- conjugando recursos propios, autónomos,

- con apoyos institucionales, empresariales y comunitarios: Alcaldía Municipal de Magangué, Fondo De Solidaridad Ambiental EMERGER, Empresas Públicas De Medellín (EPM), Universidad De Cartagena, convocados por la Corporación Ser Ciudadano: Movimiento Cívico Participante, la Cámara de Comercio de Magangué, El Programa De Desarrollo y Paz de la Mojana adscrito a la Redprodepaz, Justa Paz, Mieses Global Colombia, Colectivo de guardianes de las abejas y otros polinizadores, Fundación Pata De Agua, con el concurso de diversas organizaciones comunitarias, ambientales, sociales, étnicas, gremiales, académicas y personalidades, entre otras: Instituto De Salud Socio Ambiental Universidad Nacional De Rosario Argentina, Sociedad Argentina de Pediatría, Universidad de Cartagena sede Magangué, Doctor Jorge Iván Palacio Expresidente de la Corte Constitucional, Periódico Regional Tierra Caliente, Fundación Ríos& Ciudades, Educar Consumidores, Fundación AOTUS, Humaniz-Arte, Corporación Pro Romeral, Escuela Normal Superior De Cauca, Antioquia, Corporación Cultural y Ecológica Penca De Sábila, ECOS Escuela de Formación Ambiental, Grupo de Pensamiento Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales, Centro Acuícola – Piscícola Santa Cruz,

- actuando dentro del proceso Río Cauca, iniciado en agosto del 2014, con audiencia pública sobre el proyecto Hidroeléctrico - Hidroituango, en la sede regional de la Universidad de Antioquia, en Cauca, Antioquia, convocada por el Jardín Hidrobotánico Jorge Ignacio Hernández Camacho; en el marco legal y constitucional del Estado Colombiano, en especial de su PREÁMBULO, que expresa:

*“ EL PUEBLO DE COLOMBIA, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad Latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. (1991).”*

- así como en sus principios fundamentales, consagrados en el Título I, artículos: 1 a 10, y en particular en su artículo 3º, que señala:

*“La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.”*

- y conscientes de que como CIUDADANOS/AS tenemos DERECHOS y DEBERES, tras escuchar, reflexionar y deliberar, en el contexto de las ponencias presentadas, los paneles realizados y el intercambio de saberes y vivencias en los grupos temáticos sobre: SALUD PÚBLICA, SALUD SOCIOAMBIENTAL, JUSTICIA AMBIENTAL, TRANSICIÓN EN EL SISTEMA PRODUCTIVO: AGRICOLA, PECUARIO, MINERO, FORESTAL, PESQUERO,



- hemos reunido los elementos sustantivos para expedir el siguiente Mandato Ciudadano, como un acto soberano de democracia directa, que se constituye en derecho de petición, destinado al poder público: Ejecutivo, Legislativo y Judicial y a todos los conciudadanos y conciudadanas que comparten el contenido y el espíritu del presente Mandato, que consulta los términos del Programa De Gobierno Inscrito por el Señor Presidente Gustavo Petro, ante la Registraduría General de la Nación, en el momento de inscribir su candidatura Presidencial.

El Seminario conto con cinco invitados especiales:

- El poeta negro, Dagoberto Masón, como acto de desagravio con la Vicepresidenta de la República, Francia Elena Márquez Mina, víctima de agravios racistas en diversos lugares del país. Masón, compartió su poema: Ayer me dijeron Negro, que afirma su identidad étnica y la dignidad del pueblo negro.
- Don Federico Mayor Zaragoza, exdirector de la UNESCO, quien en mensaje virtual desde Madrid, España, resalto el rol de los ciudadanos en las transformaciones necesarias para superar la crisis civilizatoria, en un momento signado por el cambio de época.
- Doctor Enrique Forero González, expresidente de la Academia Colombiana De Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, cuya intervención presencial destaco la importancia de tender puentes entre la ciencia y las comunidades, los cambios necesarios van de la mano del conocimiento, de la ciencia.
- Doctor Manuel Rodríguez Becerra, Primer Ministro de Ambiente en Colombia, cuya ponencia brindo el contexto global y local para el abordaje de las transiciones en los sistemas productivos: Agrícola, pecuario, Minero, Forestal, Pesquero. Destacando como problema de atención prioritaria: El Cambio Climático, cuyo umbral estamos próximos a cruzar con consecuencias impredecibles para el planeta y la vida.
- Semillero de Investigación en Educación Ambiental de la Escuela Normal Superior Del Bajo Cauca Antioqueño, Caucasia, como un mensaje de exaltación del rol de la educación y la cultura en los cambios y transiciones en curso, el papel de la juventud y la pertinencia de los Programas Educativos Institucionales (PEI) y Proyectos Ambientales Escolares (PRAES). Diez estudiantes de los grados 9 a 11, compartieron su investigación sobre la incidencia de los agroquímicos y el mercurio en la salud pública y ambiental del entorno de la Institución educativa.

Reconocimiento especial, para los Doctores Santiago Español Cano, Horacio A Lejarraga, quienes cubrieron sus tiquetes aéreos: Madrid – Bogotá – Madrid, España; Buenos Aires – Bogotá – Buenos Aires, Argentina, participando como panelistas con importantes aportes temáticos al seminario.



## II. SITUACIÓN ACTUAL

### II.1. Problemas generales y urgentes

Recordemos siempre que, como personas, ciudadanos y ciudadanas, tenemos derechos y deberes. Para legitimar el reclamo de nuestros derechos, debemos cumplir primero con nuestros deberes, consagrados en el artículo 95 de la Constitución Nacional, que expresa:

*“Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las Leyes.*

*Son deberes de la persona y el ciudadano:*

- 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;*
- 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;*
- 3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;*
- 4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;*
- 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;*
- 6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;*
- 7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;*
- 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;*
- 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.”*

Cumplir con estos deberes, legitima nuestras demandas para que se cumplan, respeten y apliquen en todo sentido nuestros derechos fundamentales, colectivos, económicos, sociales, ambientales, culturales, espirituales.

En este contexto y en el marco de la agenda y objetivos del seminario taller Colombo Argentino, demandamos a los poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el cumplimiento de sus funciones y competencias de acuerdo con la Constitución y las Leyes, sobre las bases que han establecido y confirmado los ciudadanos y ciudadanas participantes en dicho Seminario Taller de manera espontánea, voluntaria, libre y democrática.

En este marco, vemos que en nuestro país los colombianos sufrimos:

- La ausencia del Estado Social De Derecho en la mayor parte del territorio nacional urbano y rural, siendo sustituido por poderes irregulares que violan todos los derechos humanos, fundamentales, colectivos, económicos, sociales, ambientales, culturales, espirituales.

- La denegación de justicia en todos los campos y el sistemático incumplimiento de sentencias, fallos y órdenes judiciales, en especial relacionadas con el reconocimiento de derechos a la naturaleza, el derecho a gozar de un ambiente sano, la observancia del principio de precaución y las garantías para la participación ciudadana en asuntos de su interés e intervención de bienes





comunes de interés público general; el desamparo y asesinato frecuente de los líderes y lideresas socioambientales, comunitarios, étnicos, con alta impunidad.

- El incumplimiento sistemático y generalizado del artículo 44 de la Constitución, que establece:

*“Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.*

*Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.*

*Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”*

- Que si bien, se garantizan la propiedad privada y los derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, artículo 58 de la Constitución, también lo es que “ *la propiedad es una función social que implica obligaciones: Como tal, le es inherente una función ecológica*”, la situación de degradación, contaminación, erosión, deforestación, la pérdida de la biodiversidad, la desecación de humedales , la apropiación de estos y las rondas de los cuerpos de agua, evidencian la flagrante violación e incumplimiento de estas obligaciones sin reacción alguna del Estado.

- La criminalización de la protesta social, la movilización, el incumplimiento de las consultas previas y la realización de éstas sin todas las garantías y formalidades necesarias, confirman la ausencia de una democracia ambiental genuina, necesaria para el cumplimiento de los acuerdos internacionales que la consagran, suscritos por el Estado Colombiano.

- La prevalencia del interés privado, particular, sobre el interés común, público, general, expresan y profundizan la inequidad y la injusticia, creando condiciones para alimentar la violencia y la conflictividad social, ambiental, económica, que se expresaron en el seminario taller Colombo Argentino, especialmente en los paneles y mesas temáticas, preocupan seriamente a la ciudadanía en general. Lo anterior va de la mano de las prácticas extractivistas, de la expedición del código de minas que ilegaliza la minería ancestral, artesanal, de la expansión de monocultivos como la palma africana, las coníferas, el aguacate hass, entre otros.

- El “Genocidio Silencioso” causado por desechos químicos peligrosos y pesticidas prohibidos en Colombia y en el mundo” que expresan la violencia invisible, se extiende a lo largo del Río Cauca y sus afluentes, el Río San Jorge y el Magdalena, terminando en la Depresión Momposina – Gran Mojana - diseminados en los sedimentos incuantificables, producto del mal uso de los suelos, el agua y los sistemas productivos vigentes, convirtiendo estos ecosistemas y la población en víctimas de un desarrollo económico, insostenible.



- La persistencia en programas escolares básicos, medios y superiores, que se construyen de espaldas a la realidad de los entornos educativos constituye un factor de mucho peso en las condiciones actuales y las posibilidades de transformación, para garantizar el bienestar a la población y la sustentabilidad de los ecosistemas.

- La falta de una genuina democracia y la ausencia de una cultura ciudadana integral, solidaria, responsable, planetaria, explican la fragilidad de la participación comunitaria, el abuso del poder y el destino equivocado en no pocos casos de los recursos públicos originados fundamentalmente en los impuestos directos e indirectos que sufragan los contribuyentes y la deuda pública que tarde que temprano debe pagarse con recursos del trabajo individual y colectivo de todos los Colombianos, sin excepción. En este ambiente prolifera la corrupción y el clientelismo que han terminado secuestrando la democracia y la participación ciudadana.

## II.2. Problemas en el Campo de la Salud Pública:

En este campo fueron **ponentes:**

- Doctora Myriam Gutiérrez De Salazar. Médica Toxicóloga. Exdirectora del Departamento de Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia. Exconsultora para América Latina en Agroquímicos de la FAO/UN. Asesora de la Maestría en Toxicología de la Universidad de Cartagena, Bolívar. Tema: La Salud Pública en Colombia: Caso de los agroquímicos, metales pesados y otras sustancias químicas.
- Doctora María Gracia Caletti, Médica Nefróloga, Coordinadora de la investigación documental de la Sociedad Argentina de Pediatría sobre el Impacto de los agrotóxicos en la salud de los niños y adolescentes. Tema: “Presentación general de la Investigación y sus resultados”.
- Doctor Ignacio Bocle, Médico de la Universidad de Buenos Aires. Tema: “Efecto de los agrotóxicos en el desarrollo embrionario y en el sistema nervioso infantil, con especial énfasis en la evidencia a nivel embrionario”.

### Panelistas:

- Doctora. Esperanza Cerón Villaquirán. Médica Cirujana Universidad del Cauca, especialista en salud y ambiente, Universidad El Bosque. Terapias Alternativas, Universidad del Rosario, PhD en Educación, Universidad La Salle Costa Rica. Tema: Alimentación y Salud.
- Doctora María Gracia Caletti Médica Nefróloga. Comité de Salud Ambiental. Sociedad Argentina de Pediatría. Tema: “La Hoja Verde (Historia Clínica Ambiental) como ayuda al diagnóstico médico”.
- Doctora Mónica Puccini Gaviría Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Barcelona. Titulada en Medicina Preventiva Laboral. Diplomada en Gestión Hospitalaria por la Universidad de Barcelona. Especialista en Medicina del Trabajo y Técnica Superior de Prevención en Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad, Higiene, Ergonomía, y Psicología. Auditora del Sistema De Prevención de Riesgos Laborales. Tema: Exposición a Agrotóxicos como factor de riesgo para la salud mental. Experiencia en Educación Ambiental en invernaderos de tomate en Canarias, España.
- Doctor Santiago Español Cano. Médico Toxicólogo Especialista en Clínica de Mercurio y Metales Pesados. Tema: Experiencias y Testimonios en su Cooperación en Colombia: Clínica del Mercurio (1994 – 2018).





### II.3. Los problemas en la salud socio ambiental

En este campo fueron **ponentes:**

- Doctora Sara Janeth Torres Muñoz. Coordinadora Grupo de Entornos Saludables Subdirección De Salud Ambiental. Ministerio de Salud y Protección Social. Tema: Sistema Nacional de Salud Ambiental
- Doctor Facundo Fernández: Médico, Maestrando en Salud Pública, Integrante del Instituto de Salud Socioambiental, Docente del Ciclo Práctica Final y Materia Salud Socioambiental de la Facultad de Cs. Médicas de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

#### **Panelistas:**

- Doctor José Luis Marrugo. Químico. Director del Laboratorio de Toxicología de la Universidad de Córdoba, Montería.
- Doctor Aroldo Eliécer Guardiola Ibarra. Doctor En Pensamiento Complejo. Docente Universitario. Santa Marta, Magdalena.
- Doctora Sara Janine Cancino Niño. Colectivo de Guardianes de las Abejas y Otros Polinizadores, Bogotá, Cundinamarca.
- Docente Jhovan López Patiño. Vocero de la comunidad de la Toma, corregimiento del Municipio de Suarez, Cauca. Tema: Contaminación humana con mercurio.

Este componente es de especial significado ya que en el convergen las acciones y omisiones dadas en los otros tres campos, en estudio: Salud Pública, Justicia Ambiental y Transiciones en los Sistemas Productivos, hacia una sociedad sustentable y saludable.

Lo anterior se expresó patéticamente en el evento, al confrontar la rica presentación formal de la “Gestión de la Salud Ambiental” en el Ministerio de Salud y Protección Social y los casos documentados en los paneles de las cuatro áreas temáticas, que visibilizan, con investigaciones serías, realizadas por universidades e investigadores acreditados, como por los testimonios de voceros de comunidades y organizaciones de los diecisiete departamentos presentes en el seminario, la degradación ambiental existente y creciente en el país, con obvias implicaciones en la salud y la vida de seres vivos humanos y no humanos. Tenemos el país formal (de las normas, leyes, decretos, CONPES, resoluciones, comisiones, asesores, mesas temáticas, comités, sistemas de vigilancia etc.), y el país real, de la desconfianza, la desesperanza, el sufrimiento, el abandono, la exclusión, la desinformación, el atemorizamiento de la población, inmersa en agua, aire, suelo y alimento contaminado, por la imprevisión de sistemas productivos urbanos y rurales, ubicados en muchos casos a centenares de kilómetros del lugar donde se padece el impacto de los mismos, sin que estas instituciones y normas se hagan presentes y eviten oportunamente tales hechos que constituyen hoy una verdadera emergencia nacional. El acceso al agua potable es cada día menos probable por la contaminación con sustancias químicas de las fuentes superficiales y subterráneas de agua. El aire envenenado de las ciudades causa más muertes que el conflicto armado, la delincuencia callejera, el narcotráfico, el hambre y la desnutrición. Los ríos, quebradas y humedales siguen recibiendo, como basurero a cielo abierto los residuos líquidos y sólidos, producto de las actividades individuales y colectivas, domésticas, comerciales, industriales, agroindustriales, mineras y de las obras de infraestructura que se adelantan en nombre del progreso y el desarrollo. Estas fuentes de agua son convertidas también en cementerios por los actores de violencia, y desaparición forzada. Con estas aguas se abreva el ganado, se riegan los cultivos para desarrollos industriales o alimenticios y se abastecen los acueductos de pueblos, ciudades y veredas. Las plantas de tratamiento no son suficientes para evitar la contaminación, a lo sumo sirven para eliminar residuos orgánicos, pero no las sustancias químicas tóxicas, que llegan al grifo de



los hogares, hoteles, restaurantes, y demás espacios habitados, sin que los trabajadores de esas áreas tengan la debida información ni alerta alguna sobre el riesgo que corren al consumir estas aguas y alimentos.

La intersectorialidad de “La Gestión de Salud Ambiental” – GISA-, NO INFORMA, NO COOPERA, NO COORDINA, NO INTEGRA y el mundo del papel, cada vez se distancia más del mundo de las gentes de carne y hueso, afectados por la intoxicación con mercurio, plomo, arsénico, cadmio, glifosato y otras sustancias químicas, sin encontrar en el sistema nacional de salud atención oportuna, digna, idónea y continua, para el paciente, sus cuidadores y familias, víctimas del “Genocidio Silencioso y la Violencia Invisible”, oculta, por limitaciones del sistema, en los subregistros de la realidad precaria, por decir lo menos, de la salud ambiental en nuestro país.

La Comisión Nacional De Salud Ambiental CONASA, integrada por los Ministerios de: Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio de Vivienda y Agua Potable, el Ministerio de Educación y el Departamento Nacional de Planeación, no logra garantizar la vigencia del principio constitucional que consagra el derecho de los ciudadano y ciudadanas a gozar de un ambiente sano, para poder disfrutar de salud física y mental, sin las cuales el bienestar no es posible. Tampoco se aplica el principio de precaución para evitar la contaminación de aguas, aire, suelos y alimentos, que tiene su máxima expresión en el caso del glifosato y decenas de sustancias químicas que se siguen utilizando pese a la existencia de certezas científicas a cerca de su riesgo para la salud de todos los seres vivos, incluso los humanos.

Se espera que en la reestructuración del actual Sistema Nacional De Salud, en trámite, la salud ambiental, cobre su importancia en la realidad, y las instituciones e instancias ya existentes para su gestión obtengan los recursos necesarios para operar y llegar a todos los territorios del país, de la mano de las comunidades organizadas, participantes en todos los procesos requeridos para recuperar el tiempo perdido y atender eficientemente a las víctimas de la omisión, la negligencia y la degradación ambiental.

Por encontrarlo útil para el debate sobre el tema de la reestructuración del Sistema de Salud, adjuntamos el resumen de la ponencia presentada por el Doctor Facundo Fernández del Instituto de Salud Socioambiental de la Universidad Nacional De Rosario Argentina, preparado, generosamente, para este Mandato, por el Doctor Fernández (Ver APENDICE I). .

El artículo 80 constitucional, establece un principio de planificación en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Adicionalmente, el Estado debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados.

Estas disposiciones integran lo que doctrinariamente se ha llamado ‘justicia ambiental’, en dos dimensiones: la justicia distributiva y la justicia participativa. En virtud de la primera dimensión, esto es la justicia distributiva, se pretende el reparto equitativo de las cargas y los beneficios ambientales entre los sujetos de una comunidad, suprimiendo cualquier factor de discriminación. De aquí se infieren dos consecuencias lógicas. De una parte, todo reparto inequitativo de las cargas en el diseño, implementación y aplicación de una política ambiental o de un programa, obra o actividad, debe ser justificado y probado (principio de equidad ambiental). De otra parte, los individuos o grupos a quienes corresponde asumir cargas o pasivos ambientales asociados a la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que resulten necesarios desde la perspectiva del interés general, deben ser debidamente compensados (principio de efectiva retribución).

Ahora bien, en virtud de la segunda dimensión, esto es la justicia participativa, se deben generar los espacios idóneos donde los afectados con un proyecto puedan participar en la toma de decisiones relativas a la realización del mismo y a la evaluación de sus impactos, permitiendo que al lado del conocimiento técnico haya un espacio significativo para el conocimiento local



permitiendo la evaluación nativa de los impactos y la definición colectiva de las medidas de prevención, mitigación y compensación correspondientes.

Para los interesados en la materia, les recordamos que una discusión profunda y aplicada del concepto de “Justicia Ambiental” en todas sus dimensiones, se encuentra en las sentencias de la Corte Constitucional T- 294 (M.P. María Victoria Calle Correa) y T – 227 (M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez).

#### II.4. Los problemas en el campo de la justicia ambiental.

En este Campo fueron **ponentes:**

- Doctora Ana Patricia Noguera de Echeverry, Licenciada, Magister y Doctora en filosofía. Profesora Titular y Emérita de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, Caldas.
- Doctor Jorge Iván Palacio Palacio, abogado, expresidente de la Corte Constitucional. Gestor del reconocimiento de Derechos a la Naturaleza, caso Río Atrato Chocó. Sentencia Corte Constitucional T-622 – 2016.

#### **Panelistas:**

- Doctor Juan Sebastián Pérez, abogado, Oficina Delegada para asuntos ambientales y agrarios Procuraduría General De la Nación.
  - Doctor Juan Felipe Rodríguez Vargas, abogado, Magister en Derecho de los Recursos Naturales, profesor catedrático de la Universidad del Tolima. Derechos de la naturaleza en Colombia. Reflexiones desde la óptica territorial. Caso Parque Nacional Natural Los Nevados.
  - Doctor Horacio A. Lejarraga, MD. Profesor (h), Universidad de Buenos Aires. Incorporación de indicadores positivos a las estadísticas oficiales de salud infantil: crecimiento y desarrollo de grupos de población en niños menores de 6 años.
  - Doctora Sara Alexandra Arango, Bióloga, Asistente Gerencia Ambiental Empresas Públicas de Medellín. Gestión ambiental y social en la cuenca media y baja del río Cauca para el cumplimiento de la sentencia 038 de 2019.
- Este campo se constituye en el tema más sensible del Seminario Taller Colombo Argentino, ya que en él convergen las acciones y omisiones del sector público y privado, incluido el ciudadano, la ciudadana, en el contexto de sus deberes y derechos. El Título VIII, La Rama Judicial, en el Capítulo I, de las disposiciones generales, en la Constitución Nacional, expresa:

*Artículo 228. La administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.*

*Artículo 229. Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de Justicia...*



*Artículo 230. Los jueces, en sus providencias, solo están sometidos al imperio de la ley.*

Estos enunciados de las normas del país formal, no se compadecen, con lo que sucede y se padece en el país real, donde se escucha y se sabe muy bien que sin justicia no habrá paz, ni equidad, sobre este hecho son testigos los huérfanos y viudas, víctimas de la injusticia y la violencia en el trámite de los intereses y derechos ambientales del ciudadano en todo el territorio nacional, en la resistencia de ciertos sectores en el congreso para ratificar el Acuerdo de Escazú, que hoy por fortuna ya ha sido ratificado por el nuevo congreso de la república. Así mismo el testimonio, que aquí recogemos, de líderes y liderezas procedentes de territorios emblemáticos en cuanto a conflictos socioambientales que vienen de siglos pasados y que hoy se profundizan ante la denegación de justicia y ausencia del Estado en muchas regiones del país, donde el Estado Social De Derecho no es más que un enunciado retórico en plazas y foros públicos por voceros de la clase política, la burocracia y los defensores a ultranza de la propiedad privada, a la que no se exige el cumplimiento de las funciones sociales y ecológicas que ordena la constitución, como tampoco se les llama a responder por la contaminación que viola el derecho consagrado en el artículo 79 a gozar de un ambiente sano, como a respetar la condición de bienes inembargables, inalienables e inextinguibles, como bienes públicos, de los humedales que son apropiados en todo el territorio nacional, accediendo a escrituras públicas legalizadas en notarias y registros de instrumentos públicos, - principio consagrado ya en el Código Nacional De Recursos Naturales Renovables y Ambiente, expedido en 1974 -, como tampoco se respeta y se defiende la condición de patrimonio público de las rondas y playas de los cuerpos de agua: Ríos, quebradas, riachuelos, manantiales, acuíferos, humedales, mares, sobre los cuales pesan las alambradas de la “propiedad privada” a lo largo y ancho del país, propiedades que en no pocos casos detentan funcionarios públicos, jueces y magistrados, legisladores, docentes, etc., una gama compleja y amplia de “delincuentes ecológicos” que no son tocados por la justicia ordinaria y ambiental, que condenan al Estado a desviar recursos públicos para subsanar los daños que ellos han causado o causan, esgrimiendo la sacralidad de la propiedad privada, sustrayéndolos de las necesidades de salud, educación, vías terciarias, seguridad humana, vivienda de interés social, etc.

¿Qué decir del incumplimiento sistemático del Artículo 44 de la constitución que indica la prevalencia de los derechos de los niños sobre todos los demás ¿, el “estado de los niños y niñas es un indicador de civilización o barbarie” y cuál es la situación hoy de nuestros niños y niñas en ciudades, pueblos y campos: Hambre, desnutrición, pobreza, miseria, falta de oportunidades en todos los campos, limitaciones severas para acceder a la salud pública, a la educación de calidad, a vivienda digna, a alimentación adecuada y sana, a agua potable, a saneamiento básico a empleo para sus padres y madres, digno, bien remunerado. No es sino caminar por barrios marginales de pueblos y ciudades, veredas, resguardos, corregimientos, para encontrar la respuesta en los rostros famélicos y sin esperanza de los pequeños que nos debería avergonzar y llevar a actuar de manera contundente.

La justicia ambiental, también brilla por su ausencia en la conversión de los cuerpos de agua en basureros a cielo abierto a lo largo y ancho del país. Como de playas y bahías, golfos y ensenadas, que además de ser contaminadas con residuos líquidos y sólidos, son apropiadas por particulares ante todas las autoridades encargadas de proteger los bienes de la nación. Los daños ambientales grandes de ecosistemas estratégicos, cometidos por grandes empresas nacional e internacionales, o personas acaudaladas, no se castigan, mientras se persiguen las pequeñas faltas de inermes pescadores, campesinos, mineros, colonos,



indefensos e ignorantes, de manera incisiva, con el uso de la fuerza pública, en una clara inequidad en la aplicación de la justicia ambiental.

La falta de participación informada, protegida, ayuda, a que estos despropósitos se conviertan en algo normal, rutinario, por lo que sus responsables trataron hasta última hora en el Congreso de la República del Gobierno de Iván Duque, de evitar la ratificación del Acuerdo de Escazú, el cual en buena hora ya ha sido ratificado por el gobierno actual, entregando a las comunidades y ciudadanía una poderosa herramienta para procurar que la Justicia Ambiental, impere, en todo el territorio nacional. Especialmente, para comenzar, en los casos emblemáticos que recogemos en el APENDICE II, presentados en el desarrollo del seminario taller por voceros organizados de las comunidades afectadas.

## II.5. Los problemas en el Campo de Las Transiciones Productivas: Agrícolas, Pecuarias, Mineras, Forestales, Pesqueras.

Los campos antes tratados: Salud Pública – Salud Socio Ambiental – Justicia Ambiental, están en estrecha relación con los modos de producción y consumo de la población. El sistema de producción vigente en los sectores antes señalados presenta un balance ambiental y sanitario negativo, ante la gravedad de la contaminación de los cuerpos de agua superficiales, subterráneos, continentales y marítimos, así como del aire, especialmente en las grandes ciudades del país, de los suelos y por ende de los alimentos, entre ellos el pescado. La falta de previsión y sanción a los responsables de esta situación, evidencia una ausencia de justicia ambiental, que no garantiza el principio constitucional que busca garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano, como prerequisite para tener una salud pública ajustada a los estándares nacionales e internacionales.

Lo anterior confirma la afirmación del Papa Francisco, en su Carta Encíclica Laudato Si: Sobre el Cuidado de la Casa Común: “...el modelo económico vigente, es insostenible”.

Las transiciones y cambios, en éste modelo, precisan, igualmente, como lo expresa su Santidad, Francisco: “... una Urgente y Profunda Revolución Cultural...”... Lo que indica la complejidad de estos procesos, enunciados, por el actual gobierno y sobre los cuales quiso ocuparse, por su pertinencia, el seminario taller Colombo Argentino.

En este campo fue **ponente**, Carlos Hildebrando Fonseca Zarate: Ingeniero, Economista, Doctor en Geografía. Exdirector del IDEAM, COLCIENCIAS, exviceministro de ambiente, Director Ejecutivo de la Corporación SIMBIOSIS y profesor universitario. Con amplio conocimiento de la realidad nacional y las tendencias internacionales en cada uno de los subsectores considerados en el campo de estudio.

### Panelistas:

- Señor Daniel Restrepo Ocampo. Director Centro Acuícola – Piscícola Santa Cruz, Cauca, Antioquia. Experiencia de uso de suelos degradados por minería. De la pesca artesanal a la acuicultura: Teoría y Práctica.
- Doctor Luis Carlos Serna Giraldo. Administrador de Empresas Agropecuarias. Zootecnista. Biólogo, especialista en fisiología Reproductiva. Magister en Educación. Coordinador Científico de la Red Nacional en Biodiversidad.





Coordinador de Ecología Política y Defensa Del Territorio del Consejo Latino Americano De Ciencias Sociales CLACSO. Docente Investigador Universidad del Quindío. Diputado Asamblea del Departamento del Quindío por la Colombia Humana.

Incidencia del monocultivo del aguacate Hass en la zona cafetera: Uso de Agrotóxicos, demanda de agua, impacto en la Biodiversidad.

- Ingeniero Forestal. Alberto Leguizamo Barbosa. Expresidente de la Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales, exdirector de la estación de investigaciones forestales del Bajo Calima. CONIF. Gestor del Centro de Pensamiento y Memoria Forestal.

Los árboles, bosques y cultivos forestales en el contexto del cambio climático: La vida.

- Ingeniero Agrónomo José Vicente Delgado Gómez, Universidad de Córdoba. Especialista en Ecología. Candidato a Magister en Ciencias Agroalimentarias, Universidad de Córdoba, Montería. Entomólogo. Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Alcaldía de Caucasia, Antioquia.

Los Insectos una alternativa alimentaria del presente. La Entomofagía, una alternativa alimentaria. La Entomofagía y su importancia en la seguridad alimentaria.

Los casos presentados en este panel, desde la realidad de territorios concretos, aportaron elementos muy significativos para visionar acciones de corto, mediano y largo plazo en subsectores con alta complejidad y conflictividad socioambiental, combinando la teoría y la práctica.

La región del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, fueron declaradas por el Instituto De Recursos Naturales Renovables y Ambiente INDERENA, en EMERGENCIA AMBIENTAL en octubre de 1986, ante la severa contaminación con mercurio de aguas, suelos, y peces, con sustentación en estudio de impacto ambiental realizado por la Universidad de Antioquia, el boom de la minería en la década de los setenta deterioro más de 20.000 hectáreas en la región , hoy, según CORANTIOQUIA , las tierras degradadas están cerca de las 40.000 hectáreas o más, de allí, de éste escenario, emerge la experiencia de la Piscícola Santa Cruz, presentada con resultados alentadores, para ser replicada en otras regiones del país, con incidencia en la generación de empleo no profesional y profesional, y en la lucha contra el hambre y la desnutrición, brindando de paso alternativas a los pescadores artesanales para aprovechar sus conocimientos y saberes tradicionales en nuevas actividades acuícolas, que les permitan mejorar y mantener sus ingresos, ante una prohibición de la pesca – que debe decretarse- de especies comerciales contaminadas en las aguas de uso público, como medida preventiva de orden sanitario.

El impacto múltiple del monocultivo del aguacate Hass en la zona cafetera, es otra experiencia que debe conocerse a profundidad para reorientar el uso de los suelos en zonas estratégicas como las del eje cafetero y decidir sobre la intensidad y forma, con que se deben aprovechar especies, como el aguacate, de alta potencialidad económica y alimenticia, con buena demanda interna y externa. No se trata de satanizar el aguacate, sino de aprovecharlo de manera sustentable.





Colombia, goza con un número importante de hectáreas con vocación forestal, que no se están aprovechando adecuadamente, en zonas con alta tasa de desempleo y pobreza, que podrían ser convertidas en prosperas actividades silviculturales con especies nativas e introducidas con impactos sociales, económicos y ambientales de alto beneficio para el país. Así mismo, muchos ingenieros forestales y expertos forestales, no cuentan con ofertas laborales atractivas, lo que se constituye en una paradoja.

Por otra parte los bosques y selvas primarias, están siendo agredidos de manera irracional, poniendo en peligro la estabilidad ambiental del país, degradando seriamente la biodiversidad y las fuentes de agua, superficiales y subterráneas, para responder a la codicia e irracionalidad del narcotráfico, la ganadería extensiva y otros usos equivocados de nuestros suelos, aguas y biodiversidad.

En el campo forestal, es urgente una acción conjunta de las universidades con programas de ingeniería forestal y disciplinas afines, así como con los egresados, para construir acciones estratégicas conjuntas con el gobierno y los empresarios, para recuperar el tiempo y los escenarios perdidos y aprovechar en el corto, mediano y largo plazo las potencialidades con que cuenta Colombia en este sector, así como para restaurar los bosques perdidos, en zonas de laderas convertidas, equivocadamente, en pastos para ganadería extensiva, fomentando de paso la erosión de los suelos. El plano inundable del magdalena- cauca- san Jorge, requiere con urgencia la recuperación, restauración y conservación de los bosques propios de estos ecosistemas asociados a los humedales.

La lucha contra el hambre y la desnutrición, no solo requiere la producción de alimentos sanos, sino la introducción de nuevos alimentos abundantes en nuestro medio, pero culturalmente desestimados, como es el caso de los insectos, tema tratado con propiedad y soporte académico por el Ingeniero agrónomo José Vicente Delgado Gómez, Secretario de Agricultura y Ambiente de Cauca, Antioquia. No sólo hablo del aprovechamiento de la proteína que pueden aportar los insectos abundantes en zonas, hoy, de hambre y desnutrición, si no que ofreció la degustación de los mismos, entre los asistentes al panel, que en éste caso, como en los otros, estaba integrado por universidades, instituciones académicas y técnicas; con distinta formación y actividades: estudiantes, docentes, economistas, abogados, ingenieros, ambientalistas, pescadores, artesanos, campesinos, representantes de comunidades indígenas, negros y mestizos, con importante participación de la mujer y la juventud.

Aquí encontramos un caso concreto del por qué el sistema educativo debe ser integrado transversalmente al proceso de transiciones en los sistemas productivos y de consumo. La revolución científica, tecnológica, económica está siempre antecedida por la revolución cultural y educativa convertida en la locomotora de las grandes transformaciones y transiciones, necesarias, hoy, no sólo en Colombia, sino en todo el planeta.

Las presentaciones y deliberaciones de éste panel, tan importante, estuvieron enmarcadas en las consideraciones hechas por el ponente del tema, el día anterior, colocando los referentes nacionales e internacionales pertinentes, las tendencias, los fracasos y aciertos, relacionados con cada uno de los subsectores estudiados. El Doctor Fonseca, indico las ventajas y avances de la Agroecología como respuesta a la agricultura impuesta por la revolución verde demandante compulsiva de agroquímicos y generadora de alimentos, en algunos casos, de alto riesgo para los seres vivos, humanos y no humanos y el rezago de nuestro



país en relación con otros de la región como Argentina, Perú, Chile. Indico la no conveniencia de copiar sistemas de cría de ganado que no corresponden con nuestra ubicación climática, mostrando experiencias positivas en sistemas agrosilvopastoriles replicables en todos nuestros territorios con vocación ganadera según estudios realizados, entre otros por FEDEGAN; igualmente sustento la alta rentabilidad de los sistemas de humedales en producción pesquera comparados con su desecación para uso de ganadería, lo cual, dijo, es un pésimo negocio económico y ambiental. Resalto el potencial de algas como fuentes de energía y alimento, la potencialidad del país para emprendimientos bio-económicos con fauna y flora, propia de nuestros ecosistemas en los diversos escenarios climáticos: Costas, llanuras, montañas, páramos.

Las transiciones en los sistemas productivos, deben concebirse como acciones graduales, con metas precisas, flexibles, que combinen y articulen los saberes de la ciencia moderna y prehispánica, así como de los grupos negros que han sobrevivido en zonas diversas biológica y eco-sistémica. La acuicultura puede ir mucho más allá de la cría de algunas pocas especies de peces y convertirse en un factor de riqueza y generación de empleo digno para zonas hoy empobrecidas y degradadas.

La producción de alimentos, constituye hoy un horizonte atractivo para la inversión y el desarrollo económico con bienestar, equidad, en un país como el nuestro con una ubicación estratégica en relación con grandes mercados y demanda de alimento sano.

Este panel, como el grupo de deliberación y participación, contó con delegados de los diecisiete departamentos presentes, en especial de Sucre, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Quindío, Cundinamarca, Antioquia, Cesar, Valle del Cauca. Regiones: Caribe, Andina, Subregiones: Mojana, Bajo Cauca, Cuenca Media y Alta del río Cauca, Sur de Bolivar, Valle del Cauca, Zona Cafetera, Bajo Magdalena, Montes de María. Ciudades: Santa Marta, Bogotá. Municipios: Sucre, AChí, Ayapel, Caucasia, Magangué, Coloso, Carmen de Bolivar, Sincelejo, Chimichagua, Regidor, Santa Marta, Bogotá, Medellín, Armenia, Buga, Tolú, entre otros.

## II.6. Casos emblemáticos de injusticias. Demandas de las comunidades.

En el APENDICE II (página 45) transcribimos en doce (12) casos emblemáticos de injusticia., las demandas de algunos voceros de comunidades participantes en el Seminario Taller Colombo, Argentino, ya que son suficientemente ilustrativas de las ausencias del Estado y de las demandas que estos ciudadanos hacen al mismo, para que sus derechos y libertades tengan vigencia.

## III. Mandatos

Sobre las bases de las ponencias, paneles y deliberaciones precedentes el Seminario Taller, expresa su interés por aplicar el saber ancestral de los pueblos andinos cuyos gobernantes “Mandan obedeciendo” al pueblo soberano, con prevalencia real del interés general sobre el particular, consecuentes con lo expresado, promulgamos el presente MANDATO CIUDADANO, que aplica a la temática tratada en el seminario y cuyo producto se convierte en las demandas, requerimientos y propuestas para el Estado de conformidad con las competencias y funciones de los poderes públicos arriba citados, quedan cuerpo a nuestro derecho de petición.



### III.1. Para el Poder Ejecutivo.

#### III.1.1. Presidente de la República.

Recordemos, el artículo 188 del Título VII De la Rama Ejecutiva, Capítulo I: Del Presidente de la República:

*“El Presidente de la república simboliza la unidad nacional y al jurar el cumplimiento de la constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y las libertades de todos los colombianos.”*

Reclamamos al Sr Presidente de la República:

- Empoderar al pueblo, al ciudadano, en todos los aspectos posibles, en sus organizaciones barriales, campesinas, indígenas, negras, ambientales, juntas de acción comunal, cooperativas, comunitarias, juveniles, mujeres, sociales, laborales, cívicas y demás formas de organización social, de manera tal que las autoridades encuentren en el pueblo, un apoyo institucional, legítimo y eficaz para poder mejor defender los derechos ciudadanos.

- Cumplir su compromiso de transformar la salud pública mediante una reforma estructural del sistema de salud, considerando la salud como derecho fundamental, los enfermos como pacientes y no como clientes y su funcionamiento centrado en la prevención y la predicción, sin exclusión o favoritismo alguno. Garantizando la salud pública a la Colombia profunda rural y urbana más allá de su capacidad de pago, restituyendo los servicios de los centros y puestos de salud en veredas y corregimientos con servicios idóneos, oportunos, continuos, tomando las medidas legales y administrativas necesarias para garantizar la atención idónea a las víctimas de la enfermedad de Minamata, presente ya en varias regiones del país, al paciente y a sus cuidadores y familias.

- Fortalecer el primer nivel de atención en salud pública en las cabeceras municipales, apoyándose en sistemas cooperativos y comunitarios de atención alentando la iniciativa empresarial de los profesionales de la salud y las comunidades organizadas.
- Regular estrictamente el uso de sustancias químicas aplicadas en los diferentes sistemas productivos urbanos y rurales y garantizar la vigilancia del cumplimiento de las normas previstas, con la visión de sustituir estas sustancias gradualmente por otras efectivas y saludables.
- Rescatar, como política de salud pública, el servicio de agua potable, garantizando su suministro a toda la población urbana y rural, sustituyendo gradualmente su privatización, mediante el fortalecimiento de los municipios y las comunidades organizadas para que presten este servicio con eficiencia y eficacia, por fuera de los principios del mercado capitalista que ha convertido el agua y la vida humana y no humana en mercancía.
- Apoyar integralmente al sistema de acueductos comunitarios que ya cuenta con amplia experiencia y madures para garantizar una gestión idónea de este vital servicio público.
- Garantizar, como política de salud pública y ambiental, la vigencia y aplicación para todos los sectores productivos, del principio constitucional que consagra el derecho de los ciudadanos y ciudadanas colombianos/as a gozar de un ambiente urbano y rural sano. Sin la vigencia de este principio, la salud pública se convierte en una quimera. Generar un empleo,



no debe convertirse en licencia para envenenar las aguas, el aire, los suelos, los alimentos. En concordancia con lo anterior, se debe reglamentar el artículo 58 de la constitución nacional que enuncia las funciones sociales y ecológicas, que obligan a la propiedad privada. El derecho a la propiedad privada no puede estar por encima del derecho de los niños y demás personas a gozar de un ambiente y una alimentación sana.

- f. La nueva Ley de salud pública debe contemplar la institucionalización de la Historia Clínica Ambiental articulada con la Historia Clínica General, que recoja la información importante y pertinente, en las regiones, municipios o áreas de riesgo, que permita hacer una evaluación adecuada y diagnóstico preciso con la colaboración de los médicos generales y pediatras de la zona para garantizar un manejo preventivo o de tratamiento precoz y garantizar así la salud física y mental de los niños, jóvenes, adultos y embarazadas de las comunidades.
- g. Igualmente, la nueva ley debe institucionalizar la red de Laboratorios que se encuentren en capacidad de recibir y procesar muestras biológicas humanas (sangre, orina y cabello) para estudio de metales pesados y de sangre para agroquímicos tipo actividad de colinesterasa entre otros.
- h. La reforma estructural del Sector de la Salud Pública en Colombia debe considerar con especial atención las implicaciones sanitarias del uso imprevisivo de agrotóxicos, metales pesados, hidrocarburos y demás sustancias químicas incluyendo aquellas que se encuentran en los alimentos ultra procesados, que constituyen hoy un alto riesgo para la vida y la salud de humanos y demás seres vivos, previendo la afectación y disponiendo los medios y recursos para atender a las poblaciones afectada y sus cuidadores.
- i. Como política de salud pública, se debe incorporar en todos los programas de educación pre-escolar, primaria, básica, media y superior, la enseñanza pertinente para adoptar el consumo de alimentos saludables y su preparación, como premisa para gozar de buena salud, reduciendo los costos de un sistema de salud correctivo y remedial.
- j. La reforma estructural del Sector de la Salud Pública, debe incluir herramientas de vigilancia de la salud, especialmente de la salud infantil entre los 0 a 5 años, que constituye un período crítico durante el cual las exposiciones ambientales pueden tener un impacto a largo plazo y comprometer el desempeño del adulto. En este sentido debería acogerse la propuesta de “Incorporar indicadores positivos a las estadísticas oficiales de salud infantil basadas en la vigilancia del crecimiento y desarrollo de grupos de población en niños entre 0 y 5 años de edad, propuesta presentada en el seminario taller por el Dr. Horacio A. Lejarraga, MD. Profesor (h), Universidad de Buenos Aires, basada en resultados de veinte (20) años de investigación y experticia, que ha sido presentado al Ministerio de Salud de Argentina (Subsecretaría de Estrategias de Salud), y que pone a disposición del Gobierno Colombiano, para su implementación en el país.
- k. Una cultura ciudadana integral, responsable y solidaria, se constituye en un aliado fundamental para el Sistema Nacional De Salud, por lo que debe convertirse en una meta transversal del actual gobierno

Con respecto a la nueva ley de salud pública,

- a) se debe tener muy en cuenta los medios, recursos e institucionalidad para garantizar una adecuada disposición final de residuos líquidos y sólidos dado el impacto negativo que causan a los cuerpos de agua, tales como ríos, quebradas, humedales, utilizados como basureros a cielo abierto. Esto implica identificar



- una fuente de financiamiento adecuada para garantizar la instalación de las plantas de tratamiento necesarias que eliminen no solo contaminación orgánica, si no también, química.
- b) Una política pública de salud ambiental debe dar prioridad al tratamiento de aguas para eliminar sustancias peligrosas orgánicas y químicas, por lo tanto las Plantas de Tratamiento De Aguas, urbanas y rurales, debe ser atendida por el gobierno nacional con urgencia, eficacia y eficiencia.
  - c) La relación costo beneficio de las Corporaciones Autónomas Regionales, deja en evidencia que estas no están cumpliendo las funciones y competencias para las que fueron creadas, convirtiéndose en focos de corrupción y burocratización improductiva, el gobierno nacional debe asumir un replanteamiento de estas instituciones, suprimiéndolas, transformándolas, ajustándolas a la concepción Ecoregional, más allá de la división político administrativa del país. Ejemplo la Depresión Momposina – Gran Mojana, alto, medio y bajo cauca.
  - d) La Ecoregión de la Depresión Momposina – Gran Mojana- Bajo Cauca Antioqueño, como su población, son víctimas del mal uso de los suelos, aguas, uso imprevisivo, de sustancias químicas, en los sistemas productivos de la cuenca media y alta del río Cauca, por lo tanto la solución a los problemas de la ecoregión debe estar inmerso en corregir y prevenir lo antes indicado en la cuenca hidrográfica. El gobierno nacional debe considerar lo expresado por el exministro Manuel Rodríguez Becerra en desarrollo del Seminario Taller Colombo Argentino: “...los problemas de la Mojana no se resuelven a punto de jarillones, técnica esta revaluada en los países bajos y china que fueron pioneros y propagadores de esta técnica” proponiendo integrar un grupo asesor del gobierno con universidades y expertos, asociados al conocimiento vivencial, experiencial, de los nativos de la ecoregión, en un dialogo de saberes franco, sincero, honesto e inclusivo para construir soluciones factibles, viables y duraderas, lo cual implica cambiar la visión que se tiene de la ecoregión en los órganos de gobierno central, que persiste en imponer sistemas productivos contrarios a la vocación y naturaleza de la ecoregión. Así como rescatar la memoria institucional para aprovechar estudios, propuestas y errores del pasado. Para esto es necesario constituir un fondo que permita atender prácticamente las necesidades y problemas que padecen las poblaciones en la ecoregión– la cotidianidad, consumos y servicios básicos - ¡Urgente!., mientras se construye solución definitiva en el mediano y largo plazo, con una visión nacional de problema complejo y urgente de atender.  
A la contribución con el fondo sugerido, el gobierno, debería llamar a las grandes empresas agroindustriales e industriales establecida en la cuenca alta y media del río cauca como corresponsables que son por acción u omisión de los problemas citados en la cuenca baja del río, ecoregión de la Gran Mojana. (Sedimentación, contaminación, inundaciones).
  - e) El gobierno debe replantear asistencias de cooperación internacional y nacional, que se presentan en las regiones como portadoras de soluciones a necesidades y problemas ambientales, con exceso de teoría y escasas de aplicaciones prácticas, dado el desconocimiento de los territorios y sus culturas.
  - f) Los estudios realizados por la Universidad de Córdoba en la ecoregión sobre contaminación con sustancias químicas como arsénico, plomo, cadmio y mercurio, ameritan medidas preventivas y correctivas urgentes, dado el alto riesgo que representan para la salud y la vida de humanos y no humanos, dada la contaminación de alimentos como el pescado, el arroz, el agua, base de la alimentación Ecoregional.
  - g) La correlación salud pública – salud socioambiental, se hace evidente con la contaminación de peces que van al auto consumo de subsistencia, y al mercado local, regional y nacional, sin alerta alguna a los consumidores por parte de las entidades pertinentes del gobierno nacional. No se puede librar la lucha contra el hambre y la desnutrición con alimentos envenenados, por lo tanto el gobierno debe tomar las





medidas legales y administrativas para suspender la comercialización de estos alimentos, garantizando el ingreso a pescadores y cultivadores que resulten afectados con tales medidas, asistiéndolos y apoyándolos integralmente para acceder a nuevas fuentes de trabajo e ingreso. No atender este mandato implicaría responsabilidad por omisión y negligencia que atenta contra el derecho a gozar de un ambiente sano, alimentos sanos y salud.

- h) El Seminario Taller Colombo Argentino, al ocuparse de las políticas públicas en la gestión y manejo del agua estudió el caso de la Ciudad de Santa Marta que amerita atención inmediata. Salud Pública sin acceso al agua potable no es posible.
- i) En concurrencia con lo expuesto en el campo de la salud pública sobre agroquímicos y otras sustancias químicas, el gobierno nacional debe prestar atención inmediata al uso de agrotóxicos (neonicotinoides) que afectan seriamente a las abejas, sin las cuales no es posible la soberanía y seguridad alimentaria. El cuidado y la preservación de la vida de las abejas está también en estrecha relación con el uso indiscriminado e imprevisivo de pesticidas y la proliferación de monocultivos diversos en diferentes regiones del país, un ejemplo ilustrativo es el caso del aguacate Hass en la zona cafetera.
- j) El gobierno nacional debe prestar atención especial a la región de la toma Cauca en el Municipio de Suarez, ancestralmente ocupado en minería artesanal, para acceder a medios diferentes al mercurio para la extracción y beneficio del oro, ya que actualmente presenta víctimas de la intoxicación mercurial, que requieren atención idónea y continua. Así mismo se requiere intervención del gobierno para atender los impactos socio ambientales y de salud causados por el desvío del río Ovejas.
- k) El gobierno nacional a través del Ministerio de Educación debe intervenir para que se cumpla la ley general de educación en cuanto a la pertinencia de los programas educativos institucionales (PEI) y los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), en concurrencia con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, paso fundamental para transformar los actuales usos inadecuados de los territorios, el uso de sustancias peligrosas para la salud y el ambiente y los malos hábitos alimenticios que se fomentan en las tiendas escolares con productos ultra procesados que sustituyen el consumo de productos locales como frutas y verduras.
- l) El tema minero demanda con urgencia la reforma del código minero restableciendo su lugar a la minería artesanal, de subsistencia, con la debida atención integral de las instituciones pertinentes. En este tema es urgente que las autoridades locales, regionales y nacionales: civiles, ambientales, policivas y militares, actúen conjuntamente para terminar el contrabando de mercurio y la corrupción que éste genera.
- m) El gobierno debe propiciar el establecimiento, uso y propagación de la Investigación – Acción – Participación, metodología diseñada y probada por el Sociólogo Orlando Fals Borda, con el concurso del investigador Monteriano Víctor Negret y la ANUC, como una herramienta de gran utilidad para garantizar la participación proactiva de las comunidades en el tema de la salud pública y la salud socioambiental, la justicia ambiental y las transiciones productivas y en el consumo.
- n) En concurrencia, con el literal anterior, el país debe apropiarse de la experiencia positiva de la República Argentina, con los llamados: “Campamentos Sanitarios”, ambientales, creados por el Instituto de Salud Socioambiental – De la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Rosario y del mensaje de la





Corporación Ser Ciudadano: Movimiento Cívico Participante, en la ceremonia de instalación del seminario: **que no exista: “Ciencia sin comunidades – ni comunidades sin ciencia”**, en el contexto de la ponencia del expresidente de la Academia De Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Doctor Enrique Forero González.

Se invita a las universidades públicas a que implementen el programa: “Ciencia y Comunidad – Comunidad y Ciencia” como parte del servicio de extensión, con campamentos específicos: Salud Pública – Salud Socio Ambiental, Justicia Ambiental, Transiciones Productivas. Invitando a las Universidades Privadas a que consideren también esta iniciativa.

En este contexto se invita a la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Física y Naturales a coadyuvar en la puesta en práctica de esta iniciativa en concertación con los Ministerios de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comunicaciones.

Estos campamentos se concertarían con las comunidades organizadas, como ejercicio, además, de pedagogía ciudadana. Los municipios y departamentos deben ser involucrados en estos procesos a través de las unidades administrativas pertinentes. El Ministerio de Defensa debe garantizar la seguridad humana para el desarrollo de estos campamentos en todo el territorio nacional.

Las transiciones necesarias requieren estricto cumplimiento, reglamentación, ajustes y cambios pertinentes en los siguientes artículos de la Constitución Nacional:

*Artículo 332. El estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes. (Concordancia artículo 102).*

Son muchos los abusos que se cometen con propietarios de suelos, en zonas mineras con títulos otorgados a distancia o aprovechamientos ilegales, que no reconocen los derechos de los propietarios o tenedores de buena fe de estos suelos, como tampoco se observa la calidad de ecosistemas estratégicos, como los páramos, humedales, ríos, quebradas, que son destruidos, contaminados por estas explotaciones mineras.

*Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos, ni requisitos, sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*

En muchas regiones del país, agentes ajenos al gobierno imponen condiciones y limitan la movilidad y la acción empresarial, en flagrante violación de los principios arriba citados, varias sentencias de las cortes señalan esa ausencia del Estado, como una de las causas de la violencia y el atraso económico. Así mismo, la función social de las empresas debe ser precisada, para dejar



clara cuáles son sus obligaciones, hoy, las empresas abusan de su condición, contaminan el ambiente, se apropian de bienes comunes, sin intervención del Estado, con excepciones que se dan por fortuna.

Las transiciones necesarias, demandan hoy que el Estado delimite el alcance de la libertad económica, pues así lo exige el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación. Como se ha dicho en otra parte de éste documento, la propiedad privada y la libre empresa no pueden convertirse en licencia para envenenar aguas, suelos, aire, alimentos, apropiarse de las rondas de los cuerpos de agua, humedales, deforestar y destruir la biodiversidad de las aguas, el suelo y el aire.

El gobierno nacional de conformidad con el artículo 334, de la constitución, deberá ejercer la dirección general de la economía, con el fin de conseguir, como lo manda el citado artículo, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano, así como – agregamos – tomar las medidas legales y administrativas necesarias para transitar hacia modelos de desarrollo agrícola, pecuario, minero, forestal y pesqueros, sustentables, sanos, y factibles, garantizando empleo digno, soberanía alimentaria y no contaminación del ambiente urbano y rural. El derecho a gozar de un ambiente sano.

La informalidad predominante en gran parte del país, evidencia el incumplimiento de éste artículo, cuando señala: “El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos – termino que no se debería haber utilizado en la constitución – y a asegurar que todas las personas, en particular la de menores ingresos, tenga acceso efectivo a los bienes y servicios básicos.

También para promover la productividad y la competitividad – término éste que debe ser sustituido por el de cooperación - y el desarrollo armónico de las regiones” (Concordante Art.150 num.21).

Voceros de las comunidades de la Ciénaga de Zapatosa, en Chimichagua Cesar y otros municipios colindantes con ésta, la Ciénaga Colombia de Caucasia, Antioquia, la laguna de Sonso, en Buga, Valle del Cauca, del Tambo, Cauca, Regidor Bolivar, Montes de Maria, Coloso y los municipios de la gran Mojana, expresaron vehementemente el abandono del Estado en todos los campos, considerándose víctimas del incumplimiento de las funciones ecológicas y sociales de las empresas y la propiedad privada, la apropiación indebida de bienes comunes como los humedales, las rondas de los ríos y bermas de las carreteras.

La precariedad de los servicios públicos: Agua, salud, educación, seguridad, recreación y deporte, demandan una transición hacia un nuevo Estado, el gobierno se ha comprometido con los cambios necesarios, que deberán, Señor Presidente, comenzar con el cumplimiento del artículo 365, que señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, hoy, la Colombia profunda se debate en la carencia elemental de los servicios básicos, lo que se ha convertido en caldo de cultivo de múltiples conflictos sociales que terminan en actos de violencia de diversa índole.

Demandamos, Señor Presidente, el estricto cumplimiento de su despacho, con el concurso de sus ministros, del artículo 366, que expresa:



*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*

*Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.*

Los barrios marginales, las veredas y corregimientos, los resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades negras, en su gran mayoría adolecen de la idónea, oportuna y continua, prestación de estos servicios, por lo que carecen de bienestar, el cual se consagra en éste artículo como finalidad del Estado.

*El artículo 370, indica, que corresponde al presidente de la república señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que los prestan.*

El sistema productivo requiere servicios públicos de calidad a costos justos, que hagan factible la cooperación con precio justo, en el mercado interno o externo de los productos terminados, hoy en gran parte del territorio nacional, los servicios públicos domiciliarios son de regular o pésima calidad y de alto costo, caso agua potable y energía, recolección de basuras.

Proponemos Señor Presidente, que estudie con sus colaboradores tarifas diferenciales de energía para las poblaciones que se encuentran aguas abajo de la hidroeléctrica – HIDROITUANGO – cuyo funcionamiento ha creado una gran incertidumbre en estas poblaciones, producto de las consideraciones geológicas asociadas con la estabilidad del macizo donde ha sido instalada la hidroeléctrica, situación que incide en la tranquilidad, bienestar y valoración de los bienes y predios, de los habitantes de estas regiones: Bajo Cauca – Mojana. Las tarifas actuales de energía gravan seriamente el costo de vida y producción en esas regiones.

Proponemos igualmente, Señor Presidente, profundizar la reestructuración del Ministerio de agricultura y desarrollo rural, para adecuarlo a las exigencias de las transiciones necesarias, por ejemplo, la creación de una dirección nacional de agroecología que vaya creando las condiciones para transitar de los sistemas actuales a estos nuevos sistemas productivos en el campo agrícola, pecuario, forestal y pesquero, la creación de una dependencia que se encargue de apoyar, estimular y acompañar el proceso de organización campesina, para fortalecer la participación inclusiva de los campesinos en los temas de su interés, generar cultura asociativa, solidaria, cooperativa, que sirva de apoyo al proceso de transformación propuesto en su programa de gobierno. Institucionalizar los sistemas agrosilvopastoriles, brindándoles todo el apoyo requerido en los diversos niveles de la producción pecuaria, forestal, agrícola. Introducción de una unidad que se ocupe integralmente del tema forestal, con personal y recursos que le permitan dinamizar éste subsector de gran potencialidad en el país, como generador de empleo y de divisas; restablecer la comisión nacional de pesca como órgano asesor y consultor del gobierno nacional en esta materia incluyendo pesca artesanal, industrial, peces ornamentales y acuicultura. Generar acciones conjuntas del Ministerio de Agricultura con las universidades públicas para resolver los cuellos de botella que presenta hoy la pesca artesanal, la acuicultura, la maricultura y la pesca industrial,



mediante programas y proyectos de investigación aplicada a la producción, la reproducción, el mercadeo, el alimento para peces, soluciones a la propagación de especies exóticas que están atentando contra las especies nativas.

Generar con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura, las medidas legales y administrativas para delegar la administración, manejo y aprovechamiento de los humedales, en las organizaciones de pescadores del lugar, con la debida asistencia integral y acompañamiento del gobierno, lo cual con seguridad será costo beneficio más efectiva y eficaz que el actual sistema centralizado en instituciones distantes de estos lugares y a veces con personal con poco conocimiento práctico de la dinámica social y ecosistémica de estos acuateritorios. Sugerimos desarrollar pilotos para este proceso con las comunidades organizadas de Zapatosa, Magangué, Ciénaga Colombia, Sonso, San Silvestre en Barrancabermeja.

Es urgente, Señor Presidente, la reforma del código minero, restituyendo en el la existencia de la minería artesanal, ancestral, de subsistencia, que ponga término a la minería “ilegal” y que se tomen las medidas necesarias para frenar el contrabando de mercurio que pese a estar prohibido se sigue utilizando en la minería de todo el país, alimentando una red delincencial de corrupción en los organismos relacionados con la actividad y la fuerza pública, especialmente la policía.

### III. 1.2. Al Ministerio de Salud y Protección Social

Reconocemos el esfuerzo realizado por el gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación (Documentos CONPES) para crear un cuerpo normativo, interesante en Salud Ambiental, pero cuya aplicación no es la deseable. Esperamos que este Ministerio resulte fortalecido con la nueva ley de salud pública, al cual demandamos como ciudadanos y ciudadanas en ejercicio de nuestros deberes y derechos:

Demandamos:

- Tomar las medidas administrativas y legales necesarias para hacer operativas las normas existentes que dan sustento al Sistema Nacional De Salud Ambiental, con prioridad en aquellos territorios con alto riesgo por la comprobada contaminación de sus aguas, suelos, aire y algunos alimentos, con sustancias químicas altamente nocivas para la salud y la vida de los seres vivos humanos y no humanos. Causantes de múltiples enfermedades físicas y mentales.
- Tomar las medidas administrativas y legales para garantizar la participación de las comunidades organizadas en la Comisión Nacional De Salud Ambiental (CONASA), dando prioridad a las regiones con alto riesgo de ser afectados por la contaminación existente. Igualmente en los Comités Territoriales de Salud Ambiental (COTSA).
- Tomar las acciones necesarias para informar oportunamente, a la población de las zonas y regiones afectadas por la contaminación de los riesgos a que se encuentran expuestos, por los medios visuales, auditivos y escritos, pertinentes. Concertar con los Ministerios de Educación y Comunicaciones campañas específicas sobre el tema.
- Implementar la demanda hecha al Señor Presidente de la República para adoptar la experiencia Argentina, sobre los “Campamentos Sanitarios” y ambientales en concertación con los Ministerios de Educación, Ciencia, Cultura, Comunicaciones, Defensa y las Universidades Públicas y Privadas, garantizando una participación democrática, informada y protegida de las comunidades organizadas. Así como de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
- Tomar las medidas necesarias para que el derecho constitucional a gozar de un ambiente sano tenga vigencia plena en todo el territorio nacional, poniendo término a la contaminación de las aguas, el aire, el suelo, los alimentos y bebidas y conjuntamente



con las demás entidades pertinentes – concurrencia- , los órganos de control y el ministerio público, demandar de los responsables de la contaminación, públicos y privados, por acción u omisión, las compensaciones y remediaciones pertinentes a individuos y colectivos, víctimas de esta violencia invisible. Estimulando, propiciando y apoyando la participación ciudadana.

- Cumplir y hacer cumplir en todas las instancias públicas y privadas la prevalencia de los derechos de los niños de acuerdo con el artículo 44 de la Constitución nacional y los acuerdos o convenios internacionales correspondientes y pertinentes.

- Capacitación y educación médica continuada a los profesionales de la salud sobre efectos y manifestaciones orgánicas por exposición a los diferentes agroquímicos y metales pesados. Cursos de educación continuada para médicos rurales y demás personal de salud que vayan a incorporarse a trabajar en los servicios de salud de las ciudades y poblaciones no sólo de los 11 municipios de la región de la Mojana sino de todos aquellos que estén ubicados en la cuenca de los ríos Cauca, Magdalena, San Jorge, y zonas de minería de oro y uso de agroquímicos, defoliantes, herbicidas y otras sustancias químicas de alto riesgo para la vida y la salud de los seres vivos.

- Gestionar todo lo necesario para poner término al uso del Glifosato, aplicando el principio de precaución, así mismo, demandar una acción conjunta del gobierno para poner término al contrabando y uso ilegal del mercurio, que hoy sigue utilizándose a pesar de estar prohibido por la llamada “Ley del Mercurio”, generando una vergonzosa cadena de corrupción que involucra diversas instituciones del Estado.

- Garantizar la detección de casos de agudos y crónicos en pacientes que presenten signos y síntomas por exposición a mercurio, plomo, arsénico, cadmio o plaguicidas, tomar las muestras biológicas correspondientes para la confirmación y evaluación de la severidad del caso, notificar dichos casos al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) y dar tratamiento adecuado según los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud.

- Exigir a las EPSs e IPSs – mientras entra en vigencia el nuevo sistema nacional de salud, en trámite en el Congreso de la República- que garanticen la idoneidad, oportunidad, continuidad en acciones de prevención y atención a pacientes afectados por intoxicaciones asociadas con agroquímicos, metales pesados y otras sustancias químicas, llamando la atención sobre el tema de la Enfermedad de Minamata expandida por diferentes regiones del país, totalmente desamparadas en este campo. Además, deben remitir los pacientes con sospecha de intoxicación por sustancias químicas para ser valorados por médicos especialistas en Toxicología Clínica a las entidades de salud ya habilitadas para prestar el servicio de toxicología en todo el territorio nacional.

- Atender y cuidar especialmente a las poblaciones vulnerables (mujeres en gestación y lactancia, bebés lactantes, niños, mineros, agricultores, trabajadores expuestos a sustancias químicas y sus familias) por exposición a agroquímicos, a metales pesados y a las demás sustancias químicas que les puedan afectar. Demandar mayor acuciosidad a las instituciones encargadas de la aplicación de las normas sobre salud ocupacional, realizando los ajustes legales necesarios.

- Creación de una Unidad de Atención y acompañamiento a los pacientes ya diagnosticados con eventos tóxicos (mercurio, plomo, agroquímicos y demás) compuesta por médicos y personal de salud capacitados y entrenados en la evaluación, tratamiento y seguimiento. (El país cuenta con médicos toxicólogos clínicos registrados ante Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social, para liderar estos procesos). Ej.: casos ya confirmados como en el Resguardo Indígena el Mono en el río Caquetá, El Tambo en el Cauca, la región de la Mojana, bajo Cauca Antioqueño , Nordeste , Occidente, de Antioquia, la





región de la Amazonía, Chocó Biogeográfico. En estos casos no solo debe garantizarse atención a los pacientes, sino también a los cuidadores y familiares.

- Realizar campañas de prevención y promoción en salud tanto a grandes como medianos y pequeños empresarios y trabajadores de los sectores agrícolas, pecuarios, mineros, forestales y pesqueros (ICA, SENA, Secretarías de agricultura y desarrollo ambiental municipal y departamental y Ministerios de Agricultura, Ambiente, Salud y Protección Social, Educación, Minas y Trabajo), rescatar, fortalecer y vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la salud ocupacional urbana y rural, en grandes, medianas y pequeñas empresas.

- Estudiar la transferencia de los “campamentos Sanitarios” creados en la facultad de medicina de la Universidad Nacional De Rosario Argentina – Instituto de Salud Socio Ambiental -, como un medio de apoyo para la indagación del estado de la salud pública y ambiental en zonas críticas y alejadas de los centros administrativos pertinentes, contribuyendo a la formación de los profesionales de la salud con pasantías en territorios concretos concertados con las comunidades organizadas. Sugerimos explorar la posibilidad de replicar esta experiencia en la ecoregión de la Mojana con el concurso de las facultades de medicina de las Universidades de Cartagena y Antioquia.

- Implementar la historia Clínica Ambiental para ayudar al reconocimiento de las enfermedades de causas ambiental y documentar la acción de los tóxicos ambientales sobre la salud de la población (propuesta de la Dra María Gracia Caletti, Sociedad Argentina De Pediatría. Coordinadora de la investigación documental sobre la incidencia de los agroquímicos en la salud de los niños y adolescentes en la Argentina).

- Implementar un sistema de vigilancia de la salud infantil en niños de 0 a 5 años con indicadores positivos: crecimiento y desarrollo (propuesta del Dr Horacio Lejarraga, Sociedad Argentina de Pediatría).

Ofrecemos el apoyo para contactar con los profesionales indicados, gestores de las experiencias en la Universidad de Buenos Aires, y en el Instituto de Salud Socio Ambiental de la Universidad Nacional de Rosario Argentina, para una capacitación sobre el tema a profesionales del Ministerio de Salud y Universidades indicadas.

### III.1.3. Al Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible

- a. El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá actuar de conformidad con el numeral 12 del artículo 1º, Título 1º de la Ley 99 de 1993 que expresa claramente: “El manejo ambiental del país, conforme a la constitución nacional, **será descentralizado, democrático y participativo**”.
- b. Con agua, aire, suelo y alimentos contaminados, no es posible hablar de salud socio ambiental y salud pública, el Sistema Nacional Ambiental no opera, cuya evidencia es la agudización de la degradación ecológica y ambiental, que va de la mano del empobrecimiento de las gentes y la pérdida de biodiversidad acuática, terrestre y aérea, en éste contexto se confirma la retórica del principio de precaución contenido en el numeral 6º del artículo 1º Título 1º, antes citado, cuya aplicación demandamos para contener la creciente contaminación antes comentada, en especial de los alimentos como el pescado, que amenaza seriamente la salud y la vida de humanos y no humanos.





- c. El Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura, obrando conjuntamente, deben prohibir la comercialización de alimentos contaminados con sustancias tóxicas nocivas para los seres vivos, garantizando el ingreso y la sobrevivencia de las familias cuyo empleo depende de actividades relacionadas con los alimentos prohibidos, tales como las especies comerciales de pescado certificados por investigaciones recientes de universidades como la de Córdoba como altamente contaminados con mercurio, arsénico, cadmio y plomo.
- d. Los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social, obrando conjuntamente, deben presentar propuestas al Señor Presidente de la República, para poner a consideración del Congreso, la reglamentación del artículo 58 de la constitución nacional que señala las funciones sociales y ecológicas que tiene que cumplir la propiedad privada. No es sensato, que al amparo del derecho a la propiedad privada se “legitime” la contaminación de las aguas, el suelo, el aire y los alimentos, como la apropiación de humedales, rondas, playas y bermas.
- e. El Ministerio del ambiente y desarrollo sostenible, conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho constitucional a gozar de un ambiente sano. Sin ambiente sano, no será posible garantizar el derecho fundamental a la salud. Así mismo, como ya se ha dicho, la aplicación del principio de precaución para prevenir males mayores de gran costo para el Estado y la Sociedad.
- f. Todo lo anterior confirma la inutilidad de las Corporaciones Autónomas Regionales cuya relación costo beneficio es negativa, con altos niveles de burocratización, corrupción y politización, no cumplen las funciones y competencias que les asignan los artículos 30 y 31 de la ley 99 de 1993., en consecuencia demandamos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentar al Señor Presidente de la República, las iniciativas y propuestas para la reestructuración/o sustitución de estas instituciones, consultando el sentir y el querer de las comunidades urbanas y rurales organizadas, propiciando su participación real en este proceso, de conformidad con los derechos de información, participación y protección, consagrados en el Acuerdo de Escazú ya ratificado por el Estado Colombiano.
- g. Solicitamos la intervención del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para buscar la concurrencia de las acciones de los alcaldes y gobernadores en materia ambiental y de salud pública, ante el deterioro del Arroyo Grande de Corozal y el daño que genera a la ciénaga de Santiago Apóstol y el traslado de residuos al Río Magdalena.
- h. El no cumplimiento de la normatividad vigente sobre cuencas hidrográficas ha conducido a la apropiación indebida por intereses privados de tramos de ríos importantes, en nombre del desarrollo, el progreso y el crecimiento económico del país, específicamente con proyectos hidroeléctricos que luego concentran sus ganancias en empresas privadas o mixtas con prelación de los intereses privados y de sus accionistas, socializan sus pérdidas y privatizan sus ganancias. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe garantizar la gestión y manejo de las Cuencas Hidrográficas como unidades de planificación en lo que debe primar el interés común, público, sobre el interés particular, privado. Se trata este asunto en el tema de salud socioambiental por las implicaciones sociales que estas situaciones generan, por desplazamiento, pérdida de empleo o incidencia en la oferta de agua para diversos usos asociados con la salud ambiental.
- i. Es importante que los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social, estén alertas ante el regreso de los cultivos de algodón en los departamentos de Sucre, Córdoba y Bolívar, ante el uso de agroquímicos y su aspersión aérea de los mismos, adelantando las acciones necesarias para su adecuada regulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- j. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social deben realizar, con llamado de urgencia, la valoración de los niveles toxicológicos en la poblaciones de las cuencas de los ríos Cauca, San Jorge y Magdalena, la Depresión Momposina – Gran Mojana – Bajo Cauca Antioqueño y la Toma, Municipio de Suarez, departamento del Cauca, así como en el Chocó Biogeográfico, Amazonía, Caquetá – Resguardo Indígena El Mono en el Río Caquetá -.



- k. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del SINA debe apoyar la investigación y aplicación en el campo de la fitoremediación y descontaminación, si es posible, de los cuerpos de agua y suelos.
- l. Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Salud y Protección Social, deben fortalecer sus planes, programas, proyectos y actividades de Educación Ambiental Aplicada como una herramienta fundamental para estimular y cualificar la participación ciudadana crítica, reflexiva y propositiva, en concertación con el Ministerio de Educación Nacional.
- m. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía deben procurar el fortalecimiento de la salud ocupacional en el sector minero, con énfasis en la pequeña minería, aplicando principios de prevención y predicción. Así mismo actuar de inmediato para terminar con el contrabando de Mercurio y su entrega en los territorios mineros a los mineros que lo requieran aun estando prohibido por la ley.
- n. Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Proyección Social, deben apoyar a los municipios y departamentos para diseñar políticas públicas de salud socioambiental con participación ciudadana organizada, informada y protegida.
- o. Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior deben diseñar programas de capacitación e información sobre educación ambiental para todas las formas de organización social, comunitaria, cívica, comunal, campesina, étnicas, en el contexto del cambio climático, como parte de la formación para una cultura ciudadana multidimensional, solidaria y responsable.

### III.1.4. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Fondo De Adaptación

Teniendo en cuenta las implicaciones del cambio climático en la salud pública y ambiental, demandamos al Ministerio de Hacienda que a través del fondo de adaptación climática apoye acciones puntuales en las zonas de alto riesgo, como la Depresión Momposina – Gran Mojana, Bajo Cauca Antioqueño, Bajo Sinú, Ciénaga de Zapatosa, Ciénaga Colombia, Ciénaga Grande de Magangué, Arroyo Hondo en Coloso, Laguna de Sonso en Buga, el Tambo, Cauca, Regidor Bolivar, en concertación con los Ministerios y otras dependencias públicas, pertinentes, garantizando en todo momento una auténtica participación, informada y protegida de las comunidades organizadas.

### III.1.5. Al Ministerio de Justicia y Derecho

Se requiere una reforma a la justicia por una sistematicidad en los desacatos, pero no solo desde el ministerio público sino hay que fortalecer la justicia y la justicia ambiental en todas las entidades del estado para actuar, no solo en una sola cartera y CARs. Hay que modificar la justicia y quitarles la carga de la prueba a las comunidades.

Vía tutelar relacionada con el reconocimiento de derechos a la naturaleza, cuya atención se encuentra en términos generales muy por debajo de las situaciones que generaron las sentencias, fallos y órdenes de los magistrados y jueces. No atención pertinente a las órdenes de los magistrados y jueces. Tendencia a evadir responsabilidades, funciones y competencias.

- Río Atrato, CC 2016
- Amazonia, CSJ Sala de Casación Civil 2018
- Páramo de Pisba, Tribunal Administrativo de Boyacá 2018
- Río Cauca, Tribunal Superior de Medellín 2019



- Río Magdalena, Juzgado Penal del Circuito de Neiva 2019
- Vía Parque Isla Salamanca, CSJ Sala Casación Civil 2020
- Parque Nacional Natural los Nevados, CSJ Sala Casación Laboral 2020. Fallo con componente simbólico de reconocimiento del ecosistema como sujeto de derechos con representación legal del presidente de la república a través de la UAESPNN. Componente práctico: órdenes judiciales para la delimitación del PNN (15 días); recuperación del PNN los nevados (12 meses); designación de un grupo especial para la custodia del PNN (de las fuerzas militares); seguimiento penal y disciplinario (Fiscalía, Procuraduría); creación de panel de sabios a cargo del Ministerio Público (3 meses); articulación institucional (Presidencia, UAESPNN, depts. de Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima, municipios, Minambiente, Minas, ANLA, CARS).

Se demanda acciones perentorias para corregir la situación de parte del gobierno nacional a través del Ministerio de Justicia y Derecho, con el concurso, del Consejo Superior de la Judicatura y de ser necesario del Congreso de La República.

En este sentido es de gran contribución la directriz recientemente emitida por la Procuraduría General de la Nación para que todas las entidades requeridas por autoridades judiciales para el cumplimiento de sentencias judiciales de tutela y acción popular confluyan hacia el cumplimiento de las mismas, así no estén directamente involucradas en las decisiones resolutorias.

Se requiere así mismo que el Tribunal Superior de Medellín, extienda su fallo sobre el río Cauca como sujeto de derechos, a todo la cuenca del río Cauca, más allá de la zona mediata e inmediata de la Hidroeléctrica Hidroituango, dando representación en el colectivo de guardianes del río a más organizaciones de la cuenca baja, media y alta del río. El río es un bien común que demanda amplia participación para su defensa y recuperación.

El Juez 75 penal de Bogotá con funciones de control de garantías, debe dirimir de una vez por todas la incertidumbre que plantea la consistencia o no del macizo sobre el cual se ha construido la infraestructura del Proyecto Hidroeléctrico Hidroituango, apoyándose en conceptos científicos y técnicos nacionales e internacionales, para devolver la tranquilidad a las poblaciones aguas abajo del embalse y dotar al gobierno nacional de los elementos necesarios, para tomar las medidas conducentes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos involucrados directa e indirectamente en este evento.

Las transiciones productivas, necesitan una justicia pronta, independiente, autónoma, ajena a la corrupción y a intereses subalternos ajenos a la justicia como garante de convivencia y paz, sin justicia el bienestar, la convivencia y la paz, se convierten en quimeras. La justicia es la principal aliada del desarrollo en democracia, libertad y equidad. En éste sentido demandamos la intervención, en lo pertinente, del Consejo Superior De La Judicatura de conformidad con el Capítulo 7, Título VIII, Artículo 257, de la Constitución Política.



### III.1.6. Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Este Ministerio debe garantizar la cantidad y calidad de agua requerida para la vida humana y no humana y para todas las actividades económicas urbanas y rurales, para lo cual debe fortalecer la gestión y manejo de las cuencas hidrográficas y microcuencas como unidades de planificación, ordenamiento territorial y ordenamiento ambiental, que deben actuar concertadamente con los planes de desarrollo municipal, departamental y por ende con el Plan Nacional de Desarrollo, sin agua no hay vida, ni producción, ni consumo posible, por esto la gestión y el manejo del agua debe ser considerada estratégica para la seguridad humana nacional, lo que implica sacar el elemento agua de las lógicas de mercado, y terminar con la pretensión de convertirla en un recurso económico y por tanto en una mercancía más, regulada por la “mano invisible del mercado”. Lo anterior implica una acción urgente para la prevención de la contaminación de los cuerpos de agua continentales y marítimos, superficiales y subterráneos, así como acciones prácticas, factibles para la recuperación de caudales y calidad del agua, resolviendo los problemas de contaminación, especialmente con agroquímicos, metales pesados y otras sustancias químicas nocivas para la salud y la vida de seres vivos humanos y no humanos. Ejemplo: Mercurio, plomo, arsénico, cadmio, glifosato, altamente nocivos y presentes en varias regiones del país, como el choco biogeográfico, la Depresión Momposina, La Gran Mojana, La Amazonia, Guainía, Vichada, Norte del Cauca, Bajo Cauca, Nordeste y Occidente Antioqueño, Santanderes, Tolima, Bahía de Buenaventura, Bahía de Cartagena, entre otros. El agua debe ser tratada como elemento: Vida. (Sagrada).

Los mercados de alimentos se hacen cada vez más exigentes en cuanto a la calidad de las aguas utilizadas para el riego de plantaciones con destino a la alimentación, el origen de la pesca y la carne de aves, vacunos y otros, frutas, hortalizas, por lo que en las transiciones necesarias la gestión, uso y manejo del agua es determinante. Fundamental.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano, no solo para los humanos sino también para otros seres vivos que requieren agua, suelos, aire, alimentos limpios de venenos de diversa índole, introducidos al ambiente por prácticas no sanas de los humanos. El ambiente sano es un prerrequisito para las transiciones productivas, especialmente asociadas a la alimentación humana.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Agricultura, deben ajustar los programas de educación ambiental, transitando hacia una educación ambiental aplicada que apoye los cambios culturales necesarios para las transiciones requeridas en los sistemas productivos y en los hábitos de consumo, partiendo de las tiendas escolares, cafeterías y restaurantes que funcionan en las instituciones educativas urbanas y rurales, así como de las teorías y prácticas en las escuelas vocacionales agropecuarias, huertas escolares y entornos institucionales de conformidad con el concepto de comunidad educativa desarrollado en la ley general de educación.

Los impuestos por carbono y los pagos por servicios ambientales, deben orientarse al ciclo hídrico del agua, a su dinámica, escenarios y actores, estimulando el manejo ético de los cuerpos de agua, a la recuperación de rondas y bosques protectores de las fuentes de agua que abastecen acueductos rurales y urbanos, al fortalecimiento de los acueductos comunitarios, y al



establecimiento de viveros con especies nativas acompañados por los Jardines Botánicos existentes, cada municipio debe tener un Jardín Botánico e Hidrobotánico donde las condiciones naturales lo indiquen, estas alianzas pueden garantizar una recuperación sustentable de rondas, microcuencas y otras fuentes de agua. La transición agrícola, pecuaria, minera, forestal y pesquera, es una empresa de interés común que convoca el concurso de los ciudadanos y los diversos ámbitos del Estado: Local, Departamental y Nacional.

- a. Se requieren acciones terminantes de éste ministerio en cuanto hace referencia a la conservación, restauración y recuperación de los humedales de la Cuenca del Río Cauca, involucrando a las comunidades organizadas en su gestión, administración y manejo, ante la absoluta ineficiencia demostrada por las Corporaciones Autónomas Regionales, como lo indican los casos emblemáticos antes referidos. Igualmente el Ministerio de Ambiente debe elaborar un mapa en el que se ubiquen los humedales desecados por causas naturales o provocadas artificialmente, para recuperar la calidad de bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles que consagra el Código Nacional De Recursos Naturales Renovables y Ambiente, pasando estas tierras al Fondo Nacional de Tierras, para su entrega a las víctimas de la violencia en los mismos territorios afectados, en los términos de la Reforma Agraria Integral contemplada en los acuerdos de Paz.
- b. Demandamos igualmente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las acciones necesarias para la recuperación de las rondas de los cuerpos de agua: Ríos, quebradas, riachuelos, manantiales, acuíferos, humedales, obligando a los usurpadores a reponer la cobertura vegetal de las mismas con especies propias del lugar en las áreas rurales y urbanas, incluyendo las playas marítimas en acción conjunta con las capitanías de puerto. (DIMAR).
- c. El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible debe liderar con las otras instancias del gobierno pertinentes, y el concurso del poder legislativo, si es necesario, para reglamentar las obligaciones constitucionales de la propiedad privada en cuanto hace referencia a su función social y ecológica. El derecho a la propiedad privada no debe convertirse en una licencia para envenenar aguas, suelos, aire, fauna, flora y alimentos, ni tampoco para usurpar y privatizar las fuentes de agua y rondas de los cuerpos de agua, playas, ensenadas, golfos, bahías.
- d. El derecho al disfrute de un ambiente sano está protegido por la Constitución Política y por tratados internacionales. El artículo 79 de la CP consagra el derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente sano y el principio según el cual es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de conservar las áreas de especial importancia estratégica. Según esta disposición, la ley debe garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el disfrute de un ambiente sano, por lo que demandamos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la generación de canales expeditos para involucrar y garantizar una idónea, democrática e inclusiva participación de los ciudadanos y ciudadanas de la depresión Momposina- gran mojana – bajo cauca antioqueño, en todas aquellas acciones, decisiones y actividades relacionadas con la gestión, manejo, uso y restauración de los ecosistemas propios de esta ecoregión. Demanda válida para todo el territorio nacional.





- e. Demandamos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizar un monitoreo continuo y permanente de la calidad físico, química, orgánica, de las aguas de la Cuenca Hidrográfica del Río Cauca, en concertación con los Ministerios de Salud y Protección Social, Vivienda, y con el apoyo económico y técnico del Ministerio de Minas y Energía , el Ministerio de Desarrollo, Industria, Comercio y Turismo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Apoyo del Ministerio del interior, como herramienta para garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano. Con aguas contaminadas no habrá salud pública ni ambiental ni vigencia del principio a gozar de un ambiente sano. No es posible garantizar salud pública y alimentación sana. Es decir, no habrá Justicia Ambiental, por lo tanto estas medidas deben ser abordadas con carácter de urgencia y prioridad nacional. Haciendo prevalecer el interés general, consagrado en la constitución nacional, sobre el interés particular.
- f. Requerimos al Ministerio de Salud y Protección Social, en acción conjunta con el Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible, institucionalizar en la nueva ley de salud pública la HISTORICA CLINICA AMBIENTAL en todas las consultas médicas – diagnósticos clínicos- para articular la salud pública y la salud ambiental. Así mismo la Incorporación a las estadísticas oficiales de salud, el crecimiento y el desarrollo como indicadores positivos de salud infantil, acogiendo la sugerencia hecha en desarrollo del Seminario Taller Colombo Argentino, por el Doctor Horacio Lejarraga, pediatra, profesor de la U. de la UBA, de Buenos Aires Argentina, cuyo documento sustentatorio fue entregado a la Doctora Sara Jannet Torres Muñoz , coordinadora del Grupo De Entornos Saludables de la Subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social, en desarrollo del Seminario en cuestión. Lo anterior como actos de Justicia Ambiental.

### III.1.7. Al Ministerio de Vivienda y Agua Potable

- a. Demandamos del Ministerio de Vivienda la implementación de un Programa De Vivienda acorde con las características ecosistemicas y geográficas para la ecoregión de la Mojana, que considere prototipos palafíticos con las mejoras necesarias y concertadas con los beneficiarios de dicho programa, para responder a la demanda y el déficit de vivienda urbano y rural en la ecorregión. Esta demanda es válida para otras regiones del país con escenarios fluviales y/o marítimos, costeros o insulares.
- b. Demandamos el apoyo total del Ministerio al proyecto de ley que cursa en el congreso sobre la institucionalización de los acueductos comunitarios, rescatando el agua como un derecho fundamental que debe salir de las consideraciones del mercado. El agua no es una mercancía: ¡Es la vida!..

### III.1.8. Al Ministerio de educación

Los cambios y transiciones necesarios pasan por el sistema educativo y cultural por ello el Ministerio de Educación está llamado a desempeñar un papel de primer orden en este proceso, llevando a que los Programas Educativos Institucionales (PEI) , cuyo contenido debe ser un espejo del entorno en que se encuentra cada institución, se conviertan en una herramienta de conocimiento crítico y reflexivo del entorno, con visión prospectiva que genere respuestas y soluciones a problemas y necesidades detectadas





en ese entorno natural y humano, asumiendo la complejidad a medida que sube en el nivel educativo hasta llegar al escenario de la ciencia y la tecnología, una educación que ayude a detectar, conocer y manejar problemas y necesidades y que haga sentir a estudiantes y docentes útiles a las comunidades y familias a las que pertenecen, no más “ educación” de espaldas a la realidad en que se vive.

Esta educación debe formar ciudadanos y ciudadanas, participantes en su comunidad, interesados en el bienestar de todos, en relaciones sanas entre sí y con la naturaleza, con comportamientos éticos, solidarios, responsables de frente a la nación y al planeta, interesados en desarrollar una cotidianidad en democracia genuina, libertad, equidad, justicia y paz. “Para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida”. Con curiosidad, imaginación y creatividad, actuando de forma coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace. Gestando una CULTURA PARA LA VIDA.

- Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) deben convertirse en instrumentos al servicio de los cambios culturales y de mentalidad requeridos por las transiciones productivas en los subsectores en estudio, apoyando desde la cotidianidad la formación de una cultura ciudadana integral, multidimensional, solidaria, responsable, local y planetaria., reflexiva, crítica, analítica y propositiva, con un fuerte espíritu de Asociatividad y Cooperación. Crear proyectos de educación ambiental con incidencia hacia la cultura anfibia y los servicios ambientales.

### III.1.9. Al Ministerio de Minas y Energía.

Cómo se ha dicho, es urgente la reforma del Código de Minas, que reconozca la minería artesanal, ancestral, de subsistencia, que respete la autonomía territorial de las comunidades, y la existencia de ecosistemas estratégicos que están más allá de lo estrictamente económico, que reconozca que el interés general, prima sobre el interés particular como lo consagra la constitución nacional y que las consultas populares y étnicas no son un obstáculo, sino un canal apropiado para debatir los intereses contrapuestos y encontrar soluciones de beneficio común, si esto es posible, de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

El ministerio de minas, conjuntamente con los ministerios de ambiente y defensa, desarrollo, industria y comercio, deben encontrar cuanto antes solución al contrabando de mercurio, que pese a estar prohibido sigue utilizándose en la minería en todo el país, generando una cadena de corrupción que involucra a varias instancias del Estado, empresariado y algunas comunidades cooptadas por la ilegalidad.

### III.1.10. Al Ministerio de Desarrollo, Industria, Comercio y Turismo.

Este Ministerio debe considerar la renegociación de los Tratados de Libre Comercio para crear condiciones nuevas de competitividad en los productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales, e insumos para estos, que ayuden al proceso de transiciones productivas en estos campos.



Igualmente debe tomar medidas para hacer efectiva la responsabilidad social y ambiental empresarial, para resolver los problemas de contaminación de aguas, suelos, aire, alimentos.

El control del contrabando de mercurio debe ser abordado de inmediato con eficacia y eficiencia, garantizando su no uso en actividades mineras y otras.

El Ministerio de desarrollo debe aproximarse con capacitación, formación y apoyo económico a iniciativas de ecoturismo y acuaturismo en zonas de pesca artesanal que pueden resultar afectadas por la prohibición de la comercialización de especies contaminadas con sustancias químicas de alto riesgo para la salud y la vida humana. El proyecto Ríos De Paz – diseñado por el Jardín Hidrobotánico Jorge Ignacio Hernández Camacho de Cauca, Antioquia- , podría ser un vehículo de alta potencialidad para generar nuevas fuentes de empleo digno en zonas de ríos y otros humedales, asociadas a la recreación, el deporte y la observación de fauna , flora y paisaje.

El Ministerio de Desarrollo conjuntamente con el Ministerio de Transporte deben potenciar las acuavías y vías multimodales, bajos en carbono y resilientes al clima, este punto debe ser eje central de la restauración de la Mojana y las transiciones productivas en la ecoregión.

Estos Ministerios deberían propiciar una escuela abierta – fluvial, que escuche y dialogue con las comunidades ribereñas de la Cuenca Magdalena – Cauca – San Jorge, permanentemente, sobre sus problemas, necesidades y propuestas que puedan convertirse en proyectos que generen empleo digno aprovechando los potenciales acuaturísticos, culturales, sería como un observatorio socioambiental flotante que va creando el interés, generando conocimiento y sirviendo de apoyo a la adaptación climática, aquí el fondo de adaptación tendría un instrumento de apoyo de gran potencialidad. Esta estrategia se podría aplicar también a los ríos fronterizos y a las zonas costeras del pacífico y el atlántico.

### **III.1.11. Al Ministerio de Hacienda – Fondo de Adaptación.**

El Fondo de Adaptación debe apoyar acciones en las zonas críticas por contaminación e inundaciones, de la mano de las comunidades organizadas, un escenario adecuado son los casos emblemáticos de injusticia ambiental en Colombia, antes relacionados. (Ver Apéndice II).

### **III.1.12. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe adecuar su estructura a las exigencias del momento que demandan una transición estructural de los sistemas productivos agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros.

La degradación ambiental que implica contaminación de aguas, suelos, aire, alimentos, deforestación y pérdida de biodiversidad, está directamente relacionada con los sistemas productivos vigentes, ya que demandan el uso de agroquímicos con sustancias



altamente nocivos para los seres vivos humanos y no humanos, el crecimiento de la ganadería va de la mano con la deforestación y con el incremento de gas metano uno de los más impactantes en el cambio climático, como con la ocupación de tierras con vocación agrícola y forestal y la desecación de humedales, actividades estas altamente nocivas. El sector forestal no logra despegar, pese a la vocación forestal de un número importante de hectáreas de acuerdo con los estimativos de las instituciones competentes, tampoco alcanza el manejo silvicultural de los bosques y selvas. La pesca artesanal e industrial pierde cada vez más su importancia en cuanto a capturas y en la pesca continental la contaminación de las aguas crea una situación crítica para la actividad ante el riesgo que representa para el consumo de seres vivos humanos y no humanos. La acuicultura campesina no logra consolidarse ante el precio de los concentrados para alimento de peces, la falta de vías terciarias y el precio de la energía para sistemas de conservación del producto pesquero. Todo esto incide, además de los tratados de libre comercio, en la poca cooperación que se tiene ante los mercados externos y la pérdida de soberanía alimentaria ante la dependencia de alimentos e insumos importados.

En este escenario el Ministerio requiere ajustar su estructura para animar, apoyar y generar las transiciones requeridas en el corto, mediano y largo plazo. Se considera necesaria la creación de una dirección general de agroecología, la creación o fortalecimiento de la unidad responsable del subsector forestal, el restablecimiento de una unidad encargada del apoyo al desarrollo integral de la participación y organización campesina que coadyuve con la cristalización de las políticas del actual gobierno en la llamada economía popular y en el logro de una soberanía alimentaria que genere excedentes para la exportación de alimentos. La Autoridad Nacional de Pesca debe ser reestructurada y fortalecida para cumplir con sus funciones y competencias, abriendo canales efectivos para la participación gremial en su gestión de políticas, programas y proyectos, fortaleciendo su presencia regional en las zonas pesqueras marítimas, insulares, continentales y acuicultura/ maricultura, de la mano de la investigación y el desarrollo tecnológico en alianzas sinérgicas con las universidades públicas y privadas con programas pertinentes a las necesidades reales de los pescadores, acuicultores e industriales de la pesca. Un tema crítico es el relacionado con el alimento para peces. Todo lo asociado con los peces ornamentales. La contaminación de las aguas e importantes especies comerciales de peces de consumo.

En el sub sector pecuario se encuentra que Colombia cuenta ya con importantes avances en proyectos agrosilvopastoriles que sirven de referencia para una transición al sistema de la ganadería extensiva o intensiva – estabulada- en diferentes regiones del país, requiriéndose mayor involucramiento de los Ministerios de Agricultura y Ambiente, para replicar y mejorar en lo necesario tales experiencias de más de 20 años, poniéndolas al alcance de los pequeños, medianos y grandes ganaderos, mediante un fortalecimiento institucional del Ministerio para este fin. Igualmente se cuenta con experiencias en la llamada ganadería regenerativa que auguran buenos resultados para generar con éxito las transiciones necesarias con incremento de las utilidades bióticas, sociales, económicas y ambientales.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deben potenciar la agro-acuicultura regenerativa, desarrollando proyectos piloto en la gran Mojana.



Los cambios culturales y mentalidad, juegan aquí un papel fundamental, razón por la que se requiere una reforma del sistema educativo en todos sus niveles que debe ser asumida sin demora por los ministerios pertinentes.

El Ministerio de Agricultura debe indagar sobre la tenencia de las tierras producto de desecación natural o provocada de humedales, que han sido apropiadas ilegalmente por particulares, en estas tierras, recuperando su condición de “baldíos”, bienes públicos, el Estado podría adelantar programas de entrega de tierras a campesinos y pescadores afectados por tales desecaciones, incorporándolas a los programas de economía popular anunciados por el presidente Petro. Este ejercicio se podría iniciar en los casos emblemáticos antes registrados, con la participación informada, democrática y protegida de los campesinos y pescadores organizados. (Ver Apéndice II).

### III.2. Al Poder Legislativo

a. Los ciudadanos y ciudadanas colombianos, esperamos, que senadores, representantes, diputados y concejales se pongan a la altura de las circunstancias, sociales, económicas, ambientales, culturales, educativas, políticas, de seguridad humana y paz, apoyando las transformaciones estructurales que se ha propuesto el actual gobierno, cumpliendo con sus obligaciones consagradas en la constitución nacional y el mandato recibido de sus electores al debatir y aprobar el Plan Nacional De Desarrollo 2022 – 2026 que podrá a su consideración el gobierno nacional, así como en el trámite de las leyes sobre salud, ambiente, agricultura, tributación, orden público, paz, y demás sectores que hacen parte de la vida nacional, estimulando y propiciando la participación ciudadana urbana y rural, escuchando y acogiendo las iniciativas y propuestas que surjan del soberano: El Pueblo. “Legislar obedeciendo” el mandato popular, ciudadano.

b. La desconfianza, que aún persiste en amplios sectores de la sociedad en el Estado, sus instituciones y la “clase” política, se expresó en el Seminario Taller Colombo Argentino, en el silencio de algunos delegados y voceros de comunidades, al plantearse ciertos temas y debates, dada la inseguridad que se vive en muchas regiones del país, ante la ausencia real del Estado y la presencia de fuerzas oscuras en sus territorios.

c. Especial demanda hacemos a los líderes políticos del país para que las próximas elecciones para cuerpos colegiados se realicen con el pleno de las garantías éticas, económicas, sociales y políticas, evitando toda penetración de sectores al margen de la ley, vinculados a actividades criminales y corruptas. Esperamos que con el concurso del poder legislativo y el actuar de los políticos, estas fuerzas, indeseables, se han desterradas de nuestros territorios, de nuestra democracia.

d. Demandamos del Congreso de la República por iniciativa propia o mediante concertación con el poder ejecutivo, la reglamentación del artículo 58 de la Constitución Nacional en lo concerniente a la función social y ecológica de la propiedad privada. No se debe permitir más que la propiedad privada se tome como una licencia para envenenar las aguas, los suelos, el aire, los alimentos, destruir la biodiversidad, apropiarse de humedales y rondas de los cuerpos de agua en campos y ciudades y dejar sin vigencia el derecho a gozar de un ambiente sano. Así como de las bermas en las vías públicas.



e. El Congreso debe ocuparse de la reestructuración, sustitución o eliminación de las Corporaciones Autónomas Regionales dada su ineficacia, su costo y resultados, atendiendo la iniciativa del gobierno o por su iniciativa propia.

f. El Congreso debe ocuparse de la reforma del código minero, restituyendo su lugar a la minería ancestral, artesanal, de subsistencia, atendiendo la iniciativa del gobierno o por acción propia, para superar los conflictos socioambientales creados por el actual código minero.

g. El Congreso de la República debe ocuparse con carácter de urgencia en el estudio y legislación pertinente que contribuya a solucionar la seria problemática creada en la Depresión Momposina – Gran Mojana por la carga de sedimentos y sustancias químicas tóxicas generadas en la cuenca media y alta del río Cauca, sus recurrentes inundaciones y la destrucción de sus ecosistemas.

h. El Congreso de la República debe apoyar la reforma estructural al sistema nacional de salud para garantizar el derecho a la salud y al goce de un ambiente sano, estableciendo en la nueva estructura institucional la obligación de aplicar la historia clínica ambiental como parte del diagnóstico general a los pacientes para visibilizar la causalidad ambiental de la enfermedad y alteraciones de la salud pública. Así como la institucionalización de indicadores positivos para los niños de 0 a 6 años, para garantizar su desarrollo físico y neurocomportamental que les permita desarrollar sus talentos y dones, plenamente.

i. El Congreso de la República, conjuntamente con el Poder Ejecutivo Nacional, se debe ocupar seriamente en la construcción de soluciones legales, administrativas y financieras, al problema del déficit de Plantas De Tratamiento de aguas en ciudades, pueblos, aldeas y campos de Colombia, fundamentales para resolver el problema de la contaminación de aguas superficiales y subterráneas y por ende de salud pública y ambiental, plantas con capacidad de eliminar contaminación orgánica y química.

j. Exhortamos a los Señores Representantes y Senadores para que den todo su apoyo al proyecto de ley que cursa en dichas corporaciones sobre la institucionalización de los acueductos comunitarios, retirando este elemento de las leyes del mercado. El agua no es una mercancía: ¡es la vida!

k. El Congreso de la República debe asumir el tema de las transiciones productivas y en el consumo, con una gran responsabilidad, disponiéndose a realizar los cambios, ajustes y avances legislativos necesarios para adecuar la estructura institucional del Estado a estas nuevas necesidades y apoyando sin mezquindades subalternas, las iniciativas que presente el poder ejecutivo a su consideración en esta dirección. Pensando en todo momento en el bienestar general de los Colombianos y en la preservación de toda forma de vida como tarea sagrada.

l. El Congreso debe asumir de acuerdo con la constitución el proceso de descentralización requerido para acercar el Estado a las regiones y atender las necesidades básicas de la población, como la preservación del patrimonio natural y cultural de la nación.

m. Es urgente que el congreso conjuntamente con el poder ejecutivo vayan reduciendo el presupuesto para la guerra e incrementando el presupuesto para la paz, que pasa por atender las necesidades básicas insatisfechas de un número importante de Colombianos y regiones y por incrementar el presupuesto para la ciencia, la tecnología y la innovación de la mano de la educación, la cultura, la recreación y el deporte.





n. El Congreso debe estudiar la creación de un instituto de investigación de humedales para que asuma la complejidad del Caribe y la Depresión Momposina en concertación con el poder ejecutivo.

ñ. Es urgente que el Congreso se ocupe seriamente de la institucionalización de la participación ciudadana, popular, que legitime la democracia y la autonomía de los territorios, liberando la democracia secuestrada por los “representantes del pueblo”, que olvidan mandar obedeciendo, generando cada vez más subterfugios legales para desconocer las decisiones de la democracia directa, como las consultas populares, la consulta previa, en temas de interés general. La revocatoria del mandato a elegidos popularmente: Alcaldes, gobernadores, senadores, representantes, concejales, diputados, estudiando igualmente la revocatoria del mandato al presidente de la república, ningún poder puede estar por encima del pueblo soberano, del cual emanan todos los poderes en un Estado Democrático. “Mandar obedeciendo” al soberano: El Pueblo: Ciudadanos y Ciudadanas.

o. Como se ha dicho antes, el congreso debe reglamentar los principios constitucionales que asignan funciones sociales y ecológicas a la propiedad privada y a las empresas, para responder a las graves consecuencias sociales y ambientales por el no cumplimiento de estas funciones, enunciadas pero no reglamentadas para hacerlas exigibles, de manera expedita y eficaz.

### III.3. Poder Judicial. Consejo Superior De La Judicatura

Esperamos que el Consejo Superior de la Judicatura, atienda las propuestas a continuación señaladas, en el marco de la Constitución Política, que asigna sus funciones y competencias, pertinentes:

Aliviada la justicia, con la reforma estructural de la salud en trámite, que le liberara de la sobre carga de trabajo con las miles de tutelas que se instauran, hoy, para paliar la crisis de la salud pública, convertida en negocio y fuente de enriquecimiento ilícito a través de las no pocas EPS y sus adjuntas, los ciudadanos y ciudadanas, esperamos que la administración de justicia como función pública recobre su dignidad, independencia y eficiencia para administrar justicia pronta, imparcial, sin favoritismos, ni exclusiones.

- La salud pública requiere de la acción pronta y efectiva de la justicia para castigar los actos de corrupción que se repiten en el sistema nacional de salud y la prestación de servicios de salud, así como para garantizar el derecho ciudadano a gozar de un ambiente sano, a la vida y a la salud, a la libre movilización, al acceso al agua potable y alimentos y bebidas sanas. Sin justicia, el derecho prevalente de los niños es una farsa y la función social y ecológica de la propiedad privada más que una mentira, sobre el derecho a la propiedad privada sucumben los delitos ecológicos, ambientales, tales como la contaminación de las aguas, la contaminación del aire, el suelo y los alimentos, exponiendo seriamente la salud y la vida de los seres vivos humanos y no humanos.

- La justicia debe ocuparse de oficio, de la publicidad mentirosa y engañosa en productos “alimenticios” y “de salud” que proliferan a través de los medios de comunicación, escritos, visuales y de audio (prensa, radio y televisión), del destino final de residuos líquidos y sólidos que convierten nuestros cuerpos de agua en albañales, foco de enfermedades de todo orden, en detrimento de la calidad de vida con serios impactos en la población infantil y la tercera edad.



- Debe la justicia, poner término a los abusos y corrupción que se apropia de los dineros públicos destinados a la alimentación de los escolares, castigando severamente a los perpetradores de estos delitos contra la infancia y la adolescencia y a sus tentáculos dentro del gobierno y las instituciones educativas.

- La vigilancia de la justicia a la prestación adecuada de los servicios de salud como un derecho fundamental de las personas, debe ser una prioridad en las instancias judiciales, extendido al control de la calidad del agua y el aire, sin los cuales no hay vida.

- La Rama Judicial debe prestar más atención a la Salud Ambiental obrando con diligencia en casos que la alteran, como son la contaminación de aguas, suelos, aire y alimentos, dada su correlación con la salud pública y su incidencia en particular en población infantil y tercera edad. Teniendo en cuenta la prioridad que merece el Cambio Climático y la emergencia ecológica, ambiental, en que se encuentra Colombia, *el Consejo Superior de la Judicatura, debe estudiar el establecimiento de una jurisdicción ambiental* que ponga término a la impunidad que ampara, hoy, a la delincuencia ambiental, que amenaza la salud, la vida, y el patrimonio natural de los nacionales.

- El cumplimiento de las sentencias, fallos y órdenes de los Magistrados y Jueces de la República, debe ser vigilado acuciosamente, para prevenir la impunidad por omisión y negligencia del poder ejecutivo. *La jurisdicción ambiental* podría ayudar sustancialmente a poner término a esta situación.

- La Rama Judicial debe intervenir para hacer efectiva las obligaciones sociales y ecológicas de la propiedad privada.

- La Rama Judicial debe actuar eficientemente para garantizar el derecho a la salud y a gozar de un ambiente sano en campos y ciudades. Como también para garantizar la oportuna aplicación del principio de precaución en acciones públicas o privadas, rurales y urbanas.

- La Rama Judicial debe ejercer vigilancia y actuar de oficio en aquellos casos de riesgo serio a la salud y la vida de humanos y no humanos por contaminación ambiental: aguas, suelos, aire, alimentos. Demandamos su intervención en los casos emblemáticos de conflictos socioambientales, indicados en éste mandato, en diferentes regiones del país, en los cuales se denuncia la ausencia del Estado, la acción de grupos irregulares, negligencia y omisión por entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional, incluyendo los organismos de seguridad militares y policivos, así como autoridades ambientales, órganos de control. (Ver apéndice II).

- Preocupa también los altos niveles de corrupción pública y privada y el control de los territorios por organizaciones al margen de la ley que violan todos los derechos fundamentales a la población.

- La Rama Judicial debe apoyar el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas en los diversos campos de interés público mediante alianzas con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, estimulando la participación ciudadana en sus funciones y competencias, así como la creación de una cultura ciudadana multidimensional, integral, solidaria y responsable, con visión local y planetaria.

- El poder judicial debe tomar todas las medidas necesarias para hacer justicia ante los responsables de las omisiones y negligencias en el poder público que propicia, permite y cohonesto con la ausencia del Estado en gran parte del territorio nacional, permitiendo o propiciando la violación de los derechos humanos fundamentales, así como los derechos colectivos, económicos, sociales, culturales, ambientales, espirituales.



- Igualmente debe garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano a todos los ciudadanos y ciudadanas de Colombia, judicializando a los responsables de la contaminación de aguas, suelos, aire, alimentos, obligándolos a responder por los daños individuales y colectivos causados a personas y comunidades urbanas y rurales, visibilizando la violencia invisible que tantas muertes y sufrimiento genera en Colombia.

- Solicitamos a la rama judicial en las jurisdicciones respectivas que intervengan para remediar las injusticias que se vienen cometiendo en aquellos lugares, señalados en éste documento como: CASOS EMBLEMATICOS DE LA INJUSTICIA AMBIENTAL EN COLOMBIA, que se describen en detalle en el APENDICE II de este documento.

- Solicitamos, igualmente al Tribunal Superior de Medellín, que extienda el mandato de su fallo, relacionado con los derechos del río Cauca y la sentencia generada ante los incidentes en Hidroituango en el 2018, a toda la cuenca del río Cauca, reestructurando también el colectivo de Guardianes del Río Cauca dando participación a todas las organizaciones interesadas en la cuenca, baja, media y alta del río.

- El Juez 75 penal de Bogotá con funciones de control de garantías, debe dirimir de una vez por todas la incertidumbre que plantea la consistencia o no del macizo sobre el cual se ha construido la infraestructura del Proyecto Hidroeléctrico Hidroituango, apoyándose en conceptos científicos y técnicos nacionales e internacionales, para devolver la tranquilidad a las poblaciones aguas abajo del embalse y dotar al gobierno nacional de los elementos necesarios, para tomar las medidas conducentes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos involucrados directa e indirectamente en este evento.

- La justicia debe interesarse también en la proliferación de publicidad engañosa en el campo ambiental, llamando a responder a los medios de comunicación hablados, escritos y visuales que la difunden sin consideración ética alguna, como a las empresas, organizaciones o instituciones que la generan, nacionales o extranjeras.

#### **III.4. Al Consejo Nacional de Planeación. Propuestas al Plan Nacional de Desarrollo**

- Requerimos del Consejo Nacional De Planeación, la organización de una sesión en Magangué, Bolívar, Sede de la Universidad de Cartagena, para deliberar y priorizar las recomendaciones del ACTO CIUDADANO: SEMINARIO TALLER COLOMBO ARGENTINO, realizado en esta ciudad, entre el 21 y 23 de octubre pasado, que emanado del pueblo debe ser vinculante, para su incorporación al PND 2022-2026, con un programa de inversión con proyectos concretos y pertinentes con las transiciones productivas propuestas en el acto ciudadano, antes citado. El seminario conto con la participación de diecisiete departamentos (17) y trecientos (300) participantes, presenciales, el mismo tuvo como referente el programa de gobierno inscrito por el actual presidente Gustavo Petro. De esta manera avanzamos hacia la democracia ambiental y la justicia ambiental, en un territorio de especial importancia para la nación.

- Solicitamos para el trámite de este requerimiento el concurso de los ciudadanos John Elvis Vera y Joaquín Camargo, quienes representan al sector ambiental y a las comunidades en el Consejo Nacional de Planeación.

- Requerimos al Consejo proceder a hacer las transiciones necesarias, en estudio, demandan una acción de coordinación, articulación, y concertación de los planes de ordenamiento territorial, ordenamiento ambiental y desarrollo nacional, municipal y departamental, para lograr los objetivos previstos, estos aspectos no pueden ser tratados de manera independiente y



fragmentada, precisan de una atención coordinada y concertada para que cumplan su finalidad. Así mismo deben girar en torno a las cuencas hidrográficas como ejes estructurante del territorio y el ambiente y por ende del desarrollo económico, social y cultural, esto plantea procesos, complejos, de reeducación a profesionales y técnicos formados con otras visiones y propósitos, convirtiéndose este aspecto en uno de los más sensibles para actuar con eficacia en el corto y mediano plazo.

- *Apelamos, en nuestro ejercicio ciudadano, al derecho de petición consagrado en el artículo 23 y 85 de la CP*, para que el Departamento Nacional de Planeación y las otras instancias citadas del Gobierno, consideren este mandato ciudadano como un insumo para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, presentando éste documento, en esos términos, al Consejo Nacional de Planeación.

### **III.5. Gestión Integrada de Cuencas. (PND).**

- Dado que las principales cuencas de país comprometen múltiples entidades territoriales, así como diferentes entidades en todos los ámbitos (ambientales, salud, educación, sanitario, productivo, etc), de diferentes órdenes locales, regionales y nacionales, y en ellas están involucrados todos los derechos que comportan el ejercicio de la vida en condiciones de dignidad, tiene sentido pensar un una lógica de intervención, planeación y acción que tenga a la totalidad de la cuenca, su territorio, su población y su diversidad, como elemento de atención. Tal como sucede en la cuenca del Rio Cauca, los graves problemas asociados a la contaminación, sedimentación y degradación de La Mojana, tienen su origen en las partes altas y medias del río y sus afluentes. Por ello, las intervenciones paliativas dirigidas a intervenir mediante cuantiosas inversiones de infraestructura para curar los desbordamientos del río (diques, jarillones, tabloestacas), si bien obedecen a criterios de urgencia manifiesta, no apuntan a la causa del problema. Una visión integrada de la cuenca, permite prever acciones que involucren a todos los actores sociales y comunitarios, públicos y privados, institucionales y gubernamentales, bajo una confluencia de recursos humanos, institucionales y financieros, para abordar las causalidades problemáticas en toda la cuenca. Por ello, no debería ser extraño que entidades como Empresas Públicas de Medellín – EPM, encargada de la hidroeléctrica de Hidroituango, trabajen de la mano con comunidades pescadoras de la laguna de Sonso en valle del Cauca, para promover su modelo de trabajo con el buchón, para su compostaje, con el fin de replicar esa práctica en el resto de ciénagas del río. Inclusive que promoviera planes de acción para controlar el flujo de residuos sólidos que llega al embalse. La visión integrada de cuencas, contribuye en un abordaje completo de los problemas asociados a los cuerpos de agua.

Para este propósito, es indispensable promover la actividad comunitaria, de manera tal que los distintos sectores de la población afectada, en un ámbito de intercambios de saberes y de análisis de los problemas ambientales que los afectan, puedan definir prioridades y presentar propuestas concretas, que deben ser articuladas en acciones eficaces. En esta dirección, es necesario trabajar en la construcción de una cultura ciudadana integral, multidimensional, solidaria, responsable, planetaria e identificar y formar líderes comunitarios, facilitar y coordinar reuniones regulares, frecuentes, periódicas y continuas, con agenda y objetivos previamente definidos y precisos, rescatando, fortaleciendo e institucionalizando las consultas populares como instancias vinculantes en la gestión, manejo, protección, restauración de bienes y patrimonios comunes naturales, culturales y físicos – infraestructura -.



### **III.6. Gestión interinstitucional para el cumplimiento de sentencias con implicaciones ambientales que reconocen ecosistemas estratégicos como sujetos de derechos.**

- Problemas jurídicos relevantes abordan los operadores jurídicos cuando las comunidades asisten a la rama judicial en busca de solución a conflictos socioambientales. Uno de ellos está relacionado con las estrategias de acción para la defensa y protección de interés ambientales: ¿cuándo y porqué acudir a una acción de tutela; cuándo a una acción popular? Otros tienen que ver con la formulación del remedio jurídico: ¿qué tipo de órdenes promover en instancias judiciales, bajo el conocimiento de que aquellas abordan asuntos de políticas públicas con implicaciones presupuestales?

- Aunado a lo anterior, se encuentra el problema relacionado con la ejecutabilidad de las sentencias, las cuales, aún en sede de tutela, se ha demostrado que demoran años en ponerse en práctica, deviniendo en nuevos acontecimientos de reclamos. El cumplimiento de las sentencias judiciales que comprometen los derechos ambientales y por tanto la calidad de vida de las personas, requiere la confluencia institucional y programática, inclusive más allá del ámbito de las resoluciones de las sentencias. La solución no puede dejarse solamente a los jueces, quienes apenas ilustran desde la visión del ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes institucionales, alternativas de acción.

- En este sentido es de gran contribución la directriz recientemente emitida por la Procuraduría General de la Nación para que todas las entidades requeridas por autoridades judiciales para el cumplimiento de sentencias judiciales de tutela y acción popular confluyan hacia el cumplimiento de las mismas, así no estén directamente involucradas en las decisiones resolutorias.

-En éste contexto reiteramos la demanda al Consejo Superior De La Judicatura para que se cree la **JURISDICCIÓN AMBIENTAL**.

### **III.7. Órganos de Control**

- Demandamos de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República que ordenen las investigaciones pertinentes a las denuncias registradas por las comunidades en el Seminario Taller Colombo Argentino y que se recogen en el aparte: Casos Emblemáticos de la Injusticia Ambiental en Colombia (Apéndice II) . Las cuales tienen que ver con corrupción, apropiación de bienes públicos por particulares, negligencia y omisión de servidores públicos y malversación de fondos públicos.

- Recuperar la confianza de las comunidades en las instancias públicas es fundamental para el ejercicio de una verdadera democracia y la construcción de una paz verdadera y durable.

### **IV. Suscripción del presente Mandato –Derecho De Petición - Ciudadano al Estado Colombiano**

Este MANDATO CIUDADANO, se suscribe por el Comité Organizador del Seminario Taller Colombo Argentino, que da fe que la relación de participantes que sigue a éste escrito corresponde con las firmas de los registros hechos día a día en el evento y que como se indicó en la instalación del seminario, avalarían las conclusiones y recomendaciones del evento que constituyen este MANDATO CIUDADANO AL ESTADO COLOMBIANO, REPRESENTADO EN LOS TRES PODERES





CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA: EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, presentado en ejercicio ciudadano apelando al derecho de petición para que el mismo sea leído y contestado a sus mandantes, por sus destinatarios, de acuerdo con los artículos 23 y 85 de la Constitución Nacional.

## APENDICE I

### “Salud Socioambiental. Una mirada desde los Cuerpos-Territorios”

*Facundo Fernández*

“La Salud Socioambiental se desarrolla como campo de diálogo y encuentro de saberes desde el año 2004, encontrándose desde entonces en transformación permanente. Este campo se nutre de los conocimientos y experiencias de la Salud Colectiva, la Ecología Política y el Pensamiento Ambiental Latinoamericano.

La posibilidad de alimentarse de estas disciplinas permite poner en diálogo herramientas y enfoques diversos que permiten nuevas miradas sobre las problemáticas socioambientales y abordarlas desde la complejidad.

Para esto, la Salud Socioambiental toma de la Salud Colectiva la dimensión colectiva de los procesos de salud-enfermedad-muerte que se dan en los territorios, rompiendo con la lógica individualista de los enfoques en salud de la modernidad, y la comprensión de los Procesos de Determinación y el Metabolismo Sociedad-Naturaleza para abordar las dinámicas de poder y resistencia que se dan en los territorios, entendiendo cómo la lógica antropocéntrica explota los ecosistemas a partir de la idea de escisión humanidad/naturaleza.

La Ecología Política o el Ecologismo Popular nos brinda herramientas para problematizar estas relaciones a partir del Paradigma Bio-céntrico, haciendo hincapié en la recuperación del conocimiento Campesino-Indígena y la necesidad de transformar las relaciones de poder que establecen estas dinámicas socio-territoriales malsanas. La ecología política al identificar a los modelos societales y las relaciones de poder como los determinantes de las crisis ambientales-civilizatorias, propone un accionar profundamente transformador. Al mismo tiempo en ella se encuentran y funden aportes de nuevas disciplinas: la economía ecológica, el derecho ambiental, la sociología política, la antropología de las relaciones cultura-naturaleza, la ética política (Leff, 2006).

Para completar el desarrollo de este campo, el Pensamiento Ambiental Latinoamericano nos brinda una respuesta simple y poderosa, nos brinda en su documento fundante una “Ética para la vida”. Esta ética nos acompaña a pensar modelos productivos y de conocimientos desde el diálogo de saberes, fortaleciendo las ciudadanías y los movimientos sociales, poniendo en el centro los espacios y bienes comunes, desarrollando nuevas formas de gobernabilidad y democracia donde la Diversidad Cultural ocupe un rol central en lo que llama una Política de la Diferencia. La Ética para la Vida nos invita a de-colonizar nuestros pensamientos y nuestros modos de vida.

En este recorrido es que la Salud Socioambiental se posiciona desde el paradigma Bio-céntrico e incorpora la Salud de los Ecosistemas como concepto integrador de la complejidad, para intentar comprender los procesos de salud-enfermedad-muerte a través del análisis de los modos de vida de las comunidades, la dominación de la naturaleza y la destrucción del territorio por



parte del modelo extractivista-patriarcal-neocolonial que rige los destinos de una región signada como zona de sacrificio (Payán y Mosalvo, 2009; Svampa y Viale, 2020; Verzeñassi, 2021).

Además, la Salud Socioambiental impregnada por las epistemologías del Sur, se propone recuperar e incorporar en sus análisis tres categorías esenciales para comprender los procesos de salud de los ecosistemas como expresión del metabolismo sociedad-naturaleza: la Diversidad, el Tiempo y el Territorio (Verzeñassi, 2021).

Comprender la Diversidad de los sistemas vivos, de los ecosistemas, nos empuja a repensar la simplificación de las dinámicas sociales y productivas instaladas en los territorios. La globalización se expresa en la imposición de recetas únicas en comunidades y paisajes diversos, acumulando enormes matices de desigualdad en los centros urbanos y asignando a los territorios la única función de proveedores de materias primas a través de una lógica expoliativa. La expresión más acaba de estas lógicas son los diversos monocultivos que se extienden en nuestra América Latina (soja, forestales, caña de azúcar, etc.), rompiendo con la diversidad autóctona de territorios que son arrasados para el avance de este tipo de producción.

La escisión sociedad-naturaleza ha hecho que perdamos de vista al tiempo como magnitud necesaria para que los ciclos de la vida se reproduzcan al compás de las variaciones ecosistémicas de los territorios. De esta manera, respetar los tiempos de los ciclos naturales rompiendo la inmediatez de la modernidad nos permitirá encontrarnos con nosotros mismos al reconocer los procesos que nuestros cuerpos viven en sintonía con los territorios que habitamos y hacemos en nuestro vivir.

Y finalmente “el territorio es el escenario fundamental donde transcurre la vida. En él se expresa la condición de existencia material de las sociedades, establecida por los procesos productivos y reproductivos que se dan en su interior, y consecuentemente, es producción social y de sentido, que configura el bienestar y malestar de las poblaciones que los habitan” (Borde y Torres-Tovar, 2017).

En este sentido, los movimientos ecofeministas de América Latina proponen nuestros cuerpos como primer territorio de vida, donde las dinámicas sociales, históricas y culturales se expresan en primera instancia. Así, nuestros cuerpos-territorios son la expresión viva de una multiplicidad de metabolismos sociedad-naturaleza malsanos.

Es por esto, que entender y abordar el concepto de cuerpos-territorios desde la Salud Pública es fundamental para comprender las desigualdades en los procesos de salud-enfermedad-muerte, es decir, en las formas de sufrir y en las posibilidades de bienestar determinadas por los modos de vida en los diversos socio-geografías. Pero, además, demanda una reorientación de la acción en Salud para actuar sobre la determinación social de esta, re-territorializando su intervención y superando su acción focalizada en la enfermedad y en el ajuste de los estilos de vida de los individuos (Breilh, 2013; Borde y Torres-Tovar, 2017).

Comprender que la definición de reproducir metabolismos sociedad-naturaleza malsanos en nuestros países, signando territorios y comunidades de sacrificio que sostengan el desarrollo de los países enriquecidos, nos permitió elaborar el concepto de Geopolítica de la Enfermedad.

La Geopolítica de la Enfermedad pone en discusión el hecho de que en los países del Sur Global, especialmente en América Latina, se impulsan procesos de determinación histórico-político-económicos que atentan contra la salud del territorio a través de una lógica extractiva que se desentiende de los ciclos de la vida. Esto se ve posibilitado por la fractura sociedad/naturaleza y



establece cuerpos-comunidades-territorios de sacrificio, siendo sostenido por la cooptación en la producción de conocimiento, y un abordaje de procesos salud-enfermedad de manera individualizada en el cual se aborda la salud como externalidad de las prácticas extractivistas.

Por esto necesitamos repensar la salud en los territorios en conjunto con los procesos que la promueven y fortalecen. Porque consideramos la salud como “el ejercicio del derecho a luchar por una vida digna, fortaleciendo las diversidades y deconstruyendo las hegemonías, así como bienestar individual, interés colectivo y condición esencial para vivir libre, como proceso de construcción social e histórica y como herramienta fundamental para la libertad de los pueblos”.

En este sentido y ante un contexto de crisis civilizatoria desde la Salud Socioambiental creemos que las respuestas deben ser diversas, con un anclaje territorial pensado desde lo local e incorporando las complejidades que estos representan, con la salud como eje, promoviendo la sustentabilidad y la autonomía para la reproducción de sociedades saludables en territorios saludables que nos permitan reproducir la trama de la vida.

## Referencias

- Borde, E., & Torres-Tovar, M. (2017). El territorio como categoría fundamental para el campo de la Salud Pública. *Saúde Debate*, 264-275.
- Breilh, J. (2013). La determinación social de la salud como herramienta de transformación hacia una nueva salud pública (salud colectiva). *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 13-27.
- Leff, E. (2006). La Ecología Política en America Latina. Un campo en construcción. En H. Alimonda, *Los tormentos de la materia. Aportes para una ecología política latinoamericana*. Buenos Aires: CLACSO.
- Max Neef, M. (2013). *Desarrollo a Escala Humana: Conceptos, Aplicaciones y Alguna Reflexiones*. Buenos Aires: Ediciones Biebel.
- Payán, S. I., & Mosalvo, J. (2009). *Salud de los Ecosistemas. Desde el sentimiento de ser Naturaleza con Esperanza y Alegria*. Formosa: Alta Alegria.
- Svampa, M., & Viale, E. (2020). *El colapso ecológico ya llegó*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Verzeñassi, D. (20 de 05 de 2021). Surgimiento del concepto Salud Socioambiental. (F. Fernández, Entrevistador)



## APENDICE II

### CASOS EMBLEMÁTICOS DE INJUSTICIA AMBIENTAL EN COLOMBIA: PROCESO RÍO CAUCA\* – SEMINARIO TALLER COLOMBO ARGENTINO.

No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
01	Sedimentación, inundaciones, contaminación, degradación ambiental y humana.	Depresión Momposina – Gran Mojana – Bajo Cauca Antioqueño (Cuenca Baja Río Cauca)	El Plano inundable de la Cuenca Baja Magdalena. Cauca. San Jorge – se encuentra seriamente sedimentado, razón por la cual se agudiza el fenómeno de las inundaciones recurrentes, la contaminación con sustancias químicas (agroquímicos, metales pesados, como arsénico, cadmio, plomo, mercurio), lo que genera pérdida de la biodiversidad, altos riesgos para la salud y la vida humana y no humana, pobreza, desempleo y alta conflictividad socio ambiental. Debido al mal uso de los suelos, aguas y uso imprevisto de las	Corregir las políticas y estrategias con las que se pretende resolver el problema de las inundaciones, contaminación y empobrecimiento socioambiental de la Gran Mojana, reconsiderando el uso de jarillones como solución a los problemas de las inundaciones. Generar una gran movilización pública, académica y gubernamental para tratar el problema como problema nacional, complejo y de urgente atención, combinando los saberes científicos, académicos, y gubernamentales con los saberes vivenciales, experimentales de los residentes y nativos de la ecoregión en un diálogos de saberes sincero, franco, transparente, honesto	Proceso rio Cauca: Corporación Ser Ciudadano: Movimiento Cívico Participante- (25 organizaciones de la sociedad civil ubicadas a lo largo de la cuenca del río Cauca) – Foro Nacional Ambiental. Cámara de Comercio de Magangué. Programa De Desarrollo y Paz de la Mojana.



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>sustancias químicas antes indicadas, en la cuenca media y alta del río cauca y sus afluentes.</p> <p>Lo que implica que los problemas ambientales y sociales de la depresión Momposina – Gran Mojana – Bajo Cauca Antioqueño - se generan en la cuenca alta y media del río Cauca, Magdalena y San Jorge.</p>	<p>e inclusivo. ¡Sin prisa y sin pausa!. Para identificar la solución integral a la problemática de la ecoregión.</p>	
02	<p>Desconexión de la “atención” de las enfermedades con las condiciones ambientales de dónde provienen los pacientes.</p>	<p>Todo el territorio nacional: Ciudades y Campos, particularmente regiones con alta contaminación ambiental de aguas, aire y alimentos con sustancias químicas, (metales pesados: plomo, cadmio, arsénico, mercurio).</p>	<p>Investigaciones de universidades públicas y privadas, tales como: Universidad de los Andes – CORPOICA, Universidad del Valle, Universidad Nacional, Universidad de Antioquia, Universidad de Córdoba, Universidad de Cartagena, han confirmado desde hace cincuenta (50) años el alto</p>	<p>El plan decenal para la salud de Colombia (en concertación con Minambiente) debe tener condiciones ambientales, seguridad y soberanía alimentaria. La salud ambiental y de la gente es un elemento de la justicia ambiental. Se debe institucionalizar la HISTORIA CLINICA AMBIENTAL como parte de los diagnósticos realizados a todos los pacientes en consulta,</p>	<p>Comité Organizador Seminario Taller Colombo Argentino. Dra. María Gracia Caletti, Médica Nefróloga de la Sociedad Argentina de Pediatría, Buenos Aires. Ponente Seminario Taller Colombo Argentino. Coordinadora Investigación Documental sobre la incidencia de los agroquímicos en la salud de los</p>





No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>riesgo para la salud y la vida humana y no humana por altos niveles de contaminación con agroquímicos, metales pesados y otras sustancias químicas de las aguas, el suelo, el aire y algunos alimentos.</p> <p>La presencia de la enfermedad de Minamata ya es un hecho en varias regiones de Colombia – causada por el metil mercurio-.</p>	<p>en la nueva estructura del sistema nacional de salud pública.</p>	<p>niños y adolescentes.</p> <p>Doctora Myriam Del Carmen Gutiérrez De Salazar, Médica Toxicóloga, Directora Científica Seminario Taller Colombo Argentino.</p>
03	<p>Atención deficitaria al desarrollo físico y neurocomportamental de los niños de 0 a 5 años.</p>	<p>Especialmente barrios marginales, zonas rurales de Colombia.</p>	<p>La conversión de la salud pública en un negocio ha dejado desamparados amplios sectores de la población en particular los niños, en flagrante violación del artículo 44 de la Constitución Nacional.</p> <p>El interés superior del niño y el derecho que lo ampara, así como el derecho a la salud, sirven de marco a la</p>	<p>Es imprescindible implementar una plataforma de monitoreo del crecimiento físico y desarrollo psicomotor infantil, centrado en niños y niñas de 0 a 5 años, que es el período crítico en el cual se inscriben los engramas biológicos y psico-sociales que son determinantes del desempeño adulto. Los indicadores del crecimiento físico es la curva del peso y de</p>	<p>Comité Organizador Seminario Taller Colombo Argentino Horacio Lejarraga, pediatra, profesor de la U. de la UBA, de Buenos Aires Argentina, panelista Seminario Taller Colombo Argentino. Miryan Del Carmen Gutiérrez</p>



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>propuesta argentina de incluir el crecimiento y el desarrollo en las estadísticas de salud infantil en el marco de las políticas del cuidado en América Latina.</p>	<p>estatura, y los de desarrollo es un índice de desarrollo (ID) y un índice de tendencia (TD de Tempo de desarrollo (TD). Estos indicadores no reemplazan sino que son complementarios de indicadores negativos tales como la mortalidad infantil. Se dispone de un programa específico, que incluye todos los pasos necesarios para su implementación. El programa ya se ha implementado en Argentina en algunas áreas y se está implementando actualmente en otras áreas del país. Se adjuntan dos breves documentos explicativos del programa, pero se dispone de documentos mucho más extensos con las particularidades necesarias. Es una propuesta técnica, ética y de política pública en salud en una población de alta vulnerabilidad y de</p>	<p>de Salazar, Directora Científica Seminario Taller Colombo Argentino.</p>



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
				tratamiento preferencial de acuerdo con la constitución.	
04	Construcción Hidroeléctrica Hidroituango EPM	Cuenca Media del Río Cauca.	La inconsistencia de los estudios de impacto ambiental que sirvieron de “fundamento” para el otorgamiento de la licencia ambiental – aún hoy en discusión- ha convertido éste proyecto en un conflicto socioambiental de alta intensidad. Sentencia 038 2019 del río Cauca. Tribunal Superior de Medellín. Guardianes del Río Cauca, circunscritos a “Ríos Vivos” y zona de influencia del proyecto según EPM. Fragmenta el manejo de la Cuenca del Río Cauca ignorando la legislación vigente sobre cuencas hidrográficas	El tema de Hidroituango debe involucrar a toda la cuenca del Río Cauca en sus impactos y beneficios. Reconstituir la actual composición de los Guardianes del Río Cauca por intermedio de la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y el Tribunal Superior de Medellín.	Proceso Río Cauca: Corporación Ser Ciudadano: Movimiento Cívico Participante- (25 organizaciones de la sociedad civil ubicadas a lo largo de la cuenca del río Cauca) – Foro Nacional Ambiental. Cámara de Comercio de Magangué. Programa De Desarrollo y Paz de la Mojana. Abogado Juan Sebastián Pérez, Procuraduría Delegada Asuntos Ambientales y Agrarios (PGN). Sara Alexandra Arango, Bióloga EPM. Gestión ambiental y social en la cuenca media y baja del río Cauca para el cumplimiento de la sentencia 038 de 2019.



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>como unidades de planificación. Plan De Acción Social y Ambiental Hidroituango (Sentencia 038 de 2019.) Inversión de casi 255 mil millones con un avance aprox. 83%. Inversión de \$ 61.677.619.064 para trabajo con comunidades. Contratación de 890 personas de comunidades, 230 personas trabajan en limpieza de residuos en el embalse, más de 8 toneladas al mes. Se desestiman comunidades aguas abajo – Mojana/ Depresión Momposina y cuenca media y alta del río. Indecisión de la justicia ante proceso judicial que señala el “alto riesgo de colapsar el macizo sobre el cual se construyó</p>		



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			la infraestructura de la hidroeléctrica por razones geológicas”.		
05	..”Muerte Biofísica del Río Cauca”: Caso Humedal – laguna de Sonso- .	Cuenca Hidrográfica del Río Cauca. Laguna de Sonso, Buga, Valle Del Cauca.	Mal uso de los suelos, aguas, sustancias químicas en los sistemas productivos agrícolas, pecuarios, mineros, forestales, industriales y domésticos. Extinción de la pesca artesanal y altos grados de contaminación de los peces. Suelos, aguas, aire, alimentos. Pérdida de la Biodiversidad. Apropiación de humedales y rondas de los cuerpos de agua. Privatización creciente del agua. Expansión de los Monocultivos alta demanda de agua, agroquímicos, impacto en fauna acuática, terrestre y aérea. Incumplimiento de funciones y	El Gobierno Nacional debe asumir la gestión y manejo de las cuencas hidrográficas como unidades de planificación, reconsiderando la actual estructura de las Corporaciones Autónomas Regionales y Especiales. Se debe requerir por el Gobierno Nacional a la PGN para que se atiendan las acciones y omisiones de la CVC en el Humedal – laguna- de Sonso, en su Jurisdicción. Terminar con la privatización de fragmentos del río cauca y otros ríos del país a través de construcción de proyectos hidroeléctricos que socializan las pérdidas y privatizan las ganancias. Adelantar acciones administrativas y legales para recuperar las rondas de los	Proceso Río Cauca: Corporación Ser Ciudadano: Movimiento Cívico Participante- (25 organizaciones de la sociedad civil ubicadas a lo largo de la cuenca del río Cauca) – Foro Nacional Ambiental. Cámara de Comercio de Magangué. Programa De Desarrollo y Paz de la Mojana. Laguna de Sonso: Asociación de Pescadores Defensores del Río Cauca.





No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>competencias de la CVC.</p> <p>La construcción del embalse La Salvajina en 1980 afectó a los pescadores y hoy abren la compuerta cuando están pescando. Se debería dar cumplimiento a la sentencia del río Cauca en todo el río.</p> <p>Hay 4 asociaciones que se “empoderaron del territorio” para transformar los residuos sólidos (pasto alemán y buchón de agua) que desplazan al pescador y la fauna, en abono orgánico. Tienen ficha técnica pero no mercado, proponen trabajar con EPM y enseñar a otras poblaciones a hacerlo, como las comunidades en la ciénaga de Zapatosa, en el Cesar. Es una medida que reduciría los</p>	<p>cuerpos de agua apropiados por particulares en las zonas urbanas y rurales.</p>	



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>desechos río abajo.</p> <p>No cumplimiento de las normas sobre gestión y manejo de las Cuencas Hidrográficas.</p>		
06	Desecación y Contaminación del Humedal – Ciénaga Colombia – Río, Man – Caceres/Caucasia-Antioquia.	Río Man, y Caucasia, Caceres, Antioquia.	<p>Explotación Minera ilegal produce sedimentos que colmatan el vaso de la ciénaga y usan mercurio – que está prohibido- contaminando las aguas de la ciénaga, su flora, fauna y el acueducto municipal de Caucasia.</p> <p>Presencia de Búfalos dentro del humedal que ayuda a la desecación del mismo.</p> <p>Omisión y negligencia de autoridades competentes civiles, ambientales, policivas.</p>	Intervención inmediata del Gobierno Nacional ante la omisión y negligencia de las autoridades civiles, ambientales y policivas, como de los órganos de control en el ámbito municipal y departamental.	<p>Comité Organizador Seminario Taller Colombo Argentino</p> <p>Proceso Río Cauca:</p> <p>Corporación Ser Ciudadano: Movimiento Cívico Participante- (25 organizaciones de la sociedad civil ubicadas a lo largo de la cuenca del río Cauca) – Foro Nacional Ambiental.</p> <p>Cámara de Comercio de Magangué.</p> <p>Programa De Desarrollo y Paz de la Mojana.</p> <p>Consejo Comunitario de Comunidades Negras. Río Man.</p>
07	Deterioro múltiple progresivo y expansivo del Humedal – Ciénaga De Zapatosa	Cubre 5 municipios: Curumaní,	Omisión, negligencia, de autoridades	Intervención del gobierno nacional con sus ministerios e	Comité Organizador Seminario Taller



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
		<p>Chimichagua, Tamalameque, Banco, Chimilamá. Departamentos de Cesar, Magdalena.</p>	<p>civiles, ambientales, sanitarias, y policiales, en el ámbito municipal, departamental y nacional, ante la contaminación de las aguas, la fauna, la flora, los alimentos, peces, humanos. Desecación del humedal y apropiación de las tierras producto de estas desecaciones provocadas o naturales, presencia de actores irregulares que limitan la movilidad y participación de la población, corrupción en el uso de los dineros públicos. Les piden estar registrados ante el ministerio del interior pero allí les solicitan un derecho ancestral que no les reconocen. Este es el tercer complejo de agua dulce en A. Latina, está amparado en la</p>	<p>instituciones pertinentes para recuperar el control y manejo del territorio y la confianza de sus pobladores tratados a hora como verdaderos ciudadanos con deberes y derechos y no como electores convocados y reconocidos solo cada dos y cuatro años. Se requiere una ambulancia acuática. Reconocimiento de la autonomía territorial para la administración y manejo del humedal con el acompañamiento económico, técnico, científico, integral a sus comunidades organizadas.</p>	<p>Colombo Argentino Consejo Comunitario Roberto Carvajal Medina, Chimichagua, Cesar. Existen once Consejos Comunitarios en el área de la Ciénaga de Zapatoza. Comunidad afro, municipio de Chimichagua</p>



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>constitución, pero los recursos para su recuperación son tramitados por corporaciones inventadas y no llegan a la gente. La mayor fuente de economía es la pesca, pero no pueden salir a pescar a causa de la taruya, por la alta contaminación, y tampoco logran tener proyectos piscícolas. A los finqueros y terratenientes que generan los problemas sí les hacen estanques piscícolas. Hay contratos millonarios para la arborización de la ciénaga que no se supervisan ni generan un efecto en la comunidad. Hicieron jarillones con un bulldozer y se robaron tierras. Empresas mineras como la Drummond, altamente contaminantes. Monocultivo de la</p>		



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>Palma Africana, igualmente Corpocesar invirtió 14 mil millones hace unos años para dragar un brazo del río Cesar que desemboca en la Zapatoza. Arrastró especies y no benefició a nadie, a ninguno de los locales los llamaron para trabajar. Las empresas contaminan.</p>		
08	<p>Sentencia S-007 del 29 de enero de 2021 de Acción Popular de la Ciénaga Grande de Magangué. Actores Pescadores Organizados.</p>	<p>Magangué, Bolívar.</p>	<p>Contaminación por vertimiento de aguas residuales, que no ha tenido ningún avance en la alcaldía o la corporación. Hay botaderos de basura en el jarillon. También hay problemas por la expansión de la frontera ganadera y agrícola por la apropiación de baldíos que ya tienen escritura pública, disminución de tierra y espejos de agua. Hay desertificación pues ya no hay</p>	<p>Intervención del gobierno nacional ante la omisión y negligencia de las autoridades competentes en el ámbito municipal y departamental. Intervención de los órganos de control y el ministerio público. Hacer seguimiento a la sentencia S-007 del 29 de enero de 2021 por acción popular por la ciénaga de Magangué - actores los pescadores organizados.</p>	<p>Comité Organizador Seminario Taller Colombo Argentino. Federación de pescadores artesanales de Magangué. Cámara De Comercio de Magangué.</p>





No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>bosques de manglares. Al caño que comunica la ciénaga con el río le cambiaron el curso para que se sedimente más rápido. Las organizaciones trabajan por la conservación, manejo de residuos sólidos, control de pesca pero hay muchos independientes – no organizados - que contaminan. Los pescadores tienen una propuesta. La CCV no puede prohibir que se viertan los residuos porque si se cierran las compuertas se inunda la comunidad con las aguas residuales. Omisión y negligencia de la, alcaldía, defensoría, la CCV.</p>		
09	Presencia de especies exóticas de peces y mamíferos.	Río Magdalena, Cauca.	Presencia del pez basa y la tilapia. Los hipopótamos y los búfalos	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concertación con las demás instancias	Comité Organizador Seminario Taller Colombo Argentino.



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			también afectan los humedales. Todos introducidos sin estudio de impacto ambiental ante la mirada negligente y omisiva de las autoridades competentes.	del gobierno nacional pertinentes deben actuar sin más dilación.	Presidente de la mesa nacional de pesca de Colombia.
10	La contaminación por basureros a cielo abierto en los caños, como el de Arroyo Grande y Ciénaga Santiago Apóstol.	Betulia, Sucre.	Arroyo Grande recibe aguas residuales y basuras de Sincelejo, Corozal, Morroa, Betulia y del Batallón de Infantería de la Primera Brigada. Desde 2001 se ha informado que Arroyo Grande no tendría vida por haber sido víctima de contaminación por vertimientos de aguas residuales de Sincelejo, Corozal y Morroa. En su momento el director de CARSUCRE anunció la implementación de tasas	Intervención del Gobierno Nacional. Aplicar el Acuerdo de Escazú, para garantizar la Justicia y la Democracia Ambiental y la protección de los líderes y lideresas comunitarias y ambientales.	Comité Organizador Seminario Taller Colombo Argentino ANUC. Betulia, Sucre.



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			retributivas por vertimientos puntuales dirigidas a las alcaldías comprometidas en el daño ecológico, para pagar el rescate del cuerpo de agua. Se hacen muchas intervenciones a costos muy altos, pero nada cambia; los problemas empeoran. Negligencia y Omisión de las autoridades competentes: civiles, ambientales y policivas del orden municipal, departamental y nacional.		
11	Falta de información y participación idónea y oportuna a las comunidades.	Todo el territorio Nacional	Las comunidades no están siendo informadas de manera idónea y oportuna en casos de interés público y su participación no se estimula ni respeta.	Institucionalizar la información y participación para garantizar los derechos a las personas y comunidades organizadas.	Comité Organizador Seminario Taller Colombo Argentino Expresidente de la Corte Constitucional Jorge Iván Palacio Palacio.
12	Denegación de Justicia o no cumplimiento de mandatos judiciales por instituciones del gobierno a pueblos indígenas.	Tolú Viejo, Sucre.	Mediante una sentencia del 15 de junio 2022, lograron el	Se reclama el reconocimiento de derechos territoriales étnicos del pueblo Zenú, sobre territorios	Comité Organizador Seminario Taller Colombo Argentino



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>reconocimiento de los derechos territoriales colectivos por un título colonial que abarca territorios del Bolívar grande para el pueblo Zenú (de 1.836.000 ha). La Corte Constitucional ratificó el fallo de la CSJ del 6 de julio de 2018. Han tenido confrontaciones con la Agencia Nacional de Tierras y han acudido a la procuraduría general de la nación porque no hay claridad en la manera como se van a dividir los resguardos coloniales. Se ha solicitado la consulta previa, es obligatoria para grupos étnicos. Reclaman el derecho para</p>	<p>del Bolívar Grande, en virtud de un título colonial anterior a la creación del departamento de Sucre. Se demanda del Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior que acompañe al Cabildo Mayor del Resguardo Colonial de Tolú, Viejo del Pueblo Zenú para que se le cumplan las sentencias comentadas y se restituyan las piezas arqueológicas sacadas de la zona por el fondo de adaptación. (Cementerio indígena. un millón de piezas y 56 restos humanos), cuyas piezas fueron sacadas de manera inconsulta por el consultor y el Fondo Nacional de Adaptación. Se las dieron al pueblo Mokañh de Malambo. Procurar el apoyo del Instituto Colombiano de Antropología.</p>	<p>Cabildo Mayor del Resguardo Colonial Tolú Viejo del Pueblo Zenú.</p>



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>quedar incluidos en el plan de desarrollo.</p> <p>Denuncia que en la construcción del puente de la reconciliación no hubo consulta previa con comunidades y al excavar se encontró un cementerio indígena (un millón de piezas y 56 restos humanos), cuyas piezas fueron sacadas de manera inconsulta por el consultor y el Fondo Nacional de Adaptación. Se las dieron al pueblo Mokaná de Malambo. Hay un proyecto para construir un museo indígena en Magangué con las piezas, para fortalecer el turismo y generar empleo. El alcalde se comprometió a</p>		





No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			<p>dar el lote y no lo hizo. Hay asignados 7 mil millones de pesos. Se pidió a la URT la restitución del predio debajo del río. Hay que replantar el proyecto, aumentar el precio y solicitar a la URT que ya expidió la resolución de los derechos sobre 1.836.000 que incluye los baldíos que no tienen registros. Hay legislación para que la URT asigne dinero para la restitución de sitios sagrados. Por qué EPM no incluye a los pueblos indígenas, ni el concepto de los resguardos indígenas. Quieren solicitar la consulta previa para que se</p>		



No	CASO	UBICACIÓN	SITUACIÓN	REQUERIMIENTO	CONTACTO
			discutan los impactos de EPM.		

\* El proceso río Cauca se inició en el 2014 con la audiencia pública realizada en Caucasia, Antioquia, sobre el proyecto de la Central Hidroeléctrica – Hidroituango y fue reactivado en la Cumbre Ambiental del 2019, en la que Ser Ciudadano: Movimiento Cívico Participante, con otras organizaciones interesadas, determinaron retomar el proceso, reiniciado con el encuentro de la cuenca baja del río, celebrado en Majagual, Sucre, entre el 6 y 7 de septiembre del 2019, en las instalaciones de la Escuela Normal Superior de la Mojana. El proceso tiene como propósito la realización de un encuentro nacional sobre la cuenca hidrográfica del río Cauca en el que a partir de la situación detectada en los encuentros de la cuenca baja, media y alta, se aborden las transiciones necesarias para rectificar el curso de las relaciones de la sociedad con la naturaleza en este escenario, fijando los nuevos rumbos para hacer sustentable la naturaleza y la vida humana en la cuenca, en el contexto de la Constitución Nacional, del Cambio Climático, la Carta Encíclica: Laudato Sí: Sobre el Cuidado De La Casa Común. La Carta De La Tierra.

MAGANGUE, BOLIVAR, OCTUBRE 23 DE 2022  
BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 24 DE 2022

### COMITÉ ORGANIZADOR

Jorge Eliécer Rivera Franco  
Presidente Corporación Ser Ciudadano:  
Movimiento Cívico Participante.  
Coordinador General Seminario Taller  
Colombo Argentino.

Henry José Borre Athias  
Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio de Magangué

Estella Patricia Alba Gil  
Coordinadora Nodo Caribe RedProdepaz

Mónica Puccini Gaviria  
Delegada Mieses Global para Colombia



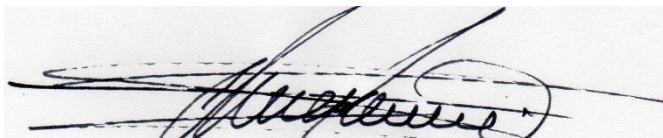
  
 Isidro Manuel Álvarez Jaraba  
 Fundación Pata de Agua

  
 Jorge Ivan Toro  
 Colectivo Guardines de las Abejas,

El presente documento final del Seminario Taller Colombo Argentino, se constituye en un ACTO CIUDADANO – MANDATO CIUDADANO y se asume para todos los fines como un DERECHO DE PETICIÓN, presentado ante los tres poderes del Estado Colombiano: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de conformidad con los artículos 23, 85 y 95 de la Constitución Nacional, demandando que el documento sea leído y respondido en consecuencia.

Se suscribe, para los fines del trámite correspondiente, por el ciudadano Jorge Eliécer Rivera Franco, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.345.587 de Envigado Antioquia, residenciado en la ciudad de Bogotá Carrera 47 No. 22 – 83 apartamento 201, con el celular 3118957949 y el correo electrónico. [Serciudadano2022@gmail.com](mailto:Serciudadano2022@gmail.com), en los que recibiré, las comunicaciones asociadas con el presente derecho de petición.

Bogotá D.C. diciembre 27 de 2022



Jorge Eliécer Rivera Franco  
 CC. 8.345.587 de Envigado, Antioquia

**¡ENTRE TODOS ES POSIBLE – HACERNOS TODOS UNO SOLO;**

**“Las ideas y las leyes sin acción y compromiso, son inútiles”  
 Fray Bartolome de las Casas**